

ACTA SESIÓN N° 01
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 22 enero de 2026, vía video conferencia, siendo las 9:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante (titular) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
3.	Orlando Dollenz Álvarez	Suplente, Universidad de Magallanes
4.	Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)
5.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
6.	Ricardo Sáez Palma	Titular, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
7.	Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
8.	Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
9.	Moisés Grimberg Pardo	Suplente, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
10.	Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
11.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN VIGÉSIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES Y DECISIÓN DE ESPECIES A CLASIFICAR EN ESTA JORNADA

Charif Tala da la bienvenida a los integrantes asistentes a este Comité y explica que, si bien la Ley 21.600 modificó el artículo 37 de la Ley 19.300 señalando que el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) es el responsable de entregar una propuesta de clasificación de especie como hito de inicio de cada proceso, como Ministerio dictamos, de todos modos, la resolución de inicio en consideración de que el SBAP entrará en operaciones recién el 1 de febrero, que contamos un reglamento actualmente vigente, y que existe una propuesta de especies a clasificar generadas luego la convocatoria a sugerir especies que el MMA abrió en noviembre de 2024.

Para el inicio del vigésimo primer proceso el MMA dictó la Resolución N° 9517 de 29 de diciembre de 2025, publicada en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional el sitio electrónico de MMA el 21 de enero de 2026, fecha que marca por lo tanto el inicio formal del presente proceso de clasificación. Además, se dictó la Resolución N° 297 de 21 de enero de 2026 que rectifica la lista de especies, ya que en la lista publicada en la Resolución 9715/2025 por error se duplicó la especie *Oxalis ermobia* y omitió a *Mulgurea hystrix*. El total de especies a revisar en el presente procesos asciende a 32.

2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

2.1. *Aphrastura subantarctica* (Rozzi et al. 2022), “rayadito subantártico”

Se trata de un ave del Orden Passeriformes recientemente descrita por Rozzi y colaboradores a partir de especímenes colectados en la isla Bartolomé del Archipiélago Diego Ramírez, localidad para la cual se considera endémica, localidad que en su conjunto tiene menos de 1 km². Los ejemplares de dicho archipiélago previamente eran asignados a la especie de rayadito común que se observa en el resto de Chile continental (*Aphrastura spinicauda*).

Alejandro Simeone comenta que en el seno de South American Classification Committee (SACC) (<https://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>), órgano que dicta pautas respecto de las especies de Sudamérica, se ha cuestionado la validez de esta especie, rechazando de manera unánime su incorporación dentro de la lista de aves de Sudamérica. Explica que la especie descrita hace poco más de tres años, fue elevada a nivel de especie por tres criterios: a) Diferencias morfológicas con las poblaciones continentales, sobre todo en la forma y tamaño de la cola, b) Estructuración genética a partir de análisis de citocromo B y c) algunas diferencias que encontraron en las vocalizaciones. El SACC cuestiona la validez de la especie, señalando que los hallazgos que hacen los autores para proponerla como nueva especie, más bien son compatibles con un buen grado de estructuración genética esperable a lo largo de una especie que tiene una distribución tan amplia como el rayadito. Menciona que la especie tampoco ha sido incluida en las listas de UICN ni de Birdlife International, por lo que recomienda no reconocerla como especie válida para fines del proceso de clasificación.

Charif Tala menciona que no existen publicaciones que refuten la validez de la especie, y que la ficha de antecedentes la describe como una población muy reducida, con amenazas potenciales como especies invasoras que podrían ingresar, por lo que se abre la discusión al resto del Comité.

Gloria Rojas señala que la especie fue descrita en una revista científica reconocida por lo que no deberíamos nosotros como Comité cuestionar su validez, sino que aceptarla y evaluarla de todas formas.

Jorge Guerra comparte lo señalado por Alejandro Simeone que podría dar pie a no considerarla como especie válida, en cuyo caso se podría plantear la posibilidad de clasificarla como rayadito común, pero a nivel local, especialmente debido a su aislamiento y la amenaza de especies exóticas invasoras. Además, este comité ha realizado clasificaciones diferenciadas geográficamente en otros casos.

Francisco Squeo señala que la especie debiera ser considerada como válida por estar debidamente publicada, sin existir publicaciones que lo refuten. Esta posición es también apoyada por Miguel Angel Trivelli y por Orlando Dollenz.

El Comité adopta la postura de clasificar la especie considerándola como válida, con un voto de disidencia de parte de Alejandro Simeone.

Por lo tanto, luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C y E, la ausencia de datos indica que la especie se podría clasificar como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio B, tanto la Extensión de la Presencia como el Área de Ocupación no supera 1 km², además, el comité señala que podría considerarse como sola localidad debido a que la amenaza del cambio climático afecta de manera similar a todas las islas y la potencial llegada de especies exóticas como ratas podría invadir todas las islas y afectar a toda la población (corta distancia entre islas y presencia de un faro), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Respecto del criterio D, la especie también podría ser clasificadas como En Peligro Crítico (CR) pues el tamaño poblacional total se estima en menos de 50 individuos.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No existe información sobre tendencia poblacional.
B	***	CR	CR B1b(iii)+B2b(iii), Se considera como una sola localidad debido a la amenaza de cambio climático y el riesgo de ingreso de especies exóticas invasoras, proyectándose una disminución en calidad de hábitat debido al cambio climático y posible ingreso EEI
C		DD	--
D	***	CR	CR D Se estima una población menor de 50 individuos maduros (los conteos realizados en transectos dan cuenta de una densidad de 47 ind/km ² , la superficie del archipiélago es de sólo 79 hectáreas).
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 1 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Archipiélago Diego Ramírez (Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y el potencial ingreso de especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Se conoce en una sola localidad, Archipiélago Diego Ramírez (Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y el potencial ingreso de especies exóticas.

- D Número de individuos maduros menor a 50 individuos.

2.2. *Conirostrum binghami* (Chapman, 1919), “comesebo gigante”

Ave paseriforme residente, reproductora y escasa en Chile, la cual se encuentra ligada en todo su ciclo de vida a un sólo tipo de hábitat, correspondiente a parches maduros de queñoa (*Polylepis sp.*). Se distribuye a manera de parches, en sectores de bosque denso de queñoa en el sur de Ecuador, Perú, Bolivia y extremo norte de Chile y Argentina. En Chile existe una población pequeña y aparentemente local, que habita en los parches maduros de bosques de *Polylepis*, entre Putre y el Parque Nacional Lauca, en la Región de Arica y Parinacota, entre los 3.600 y 4.000 msnm.

Para Chile la especie fue registrada recién el año 2000, de acuerdo con la ficha se estimaría una población menor a 10.000 ejemplares y se describe en tres localidades asociadas al Parque Nacional Lauca.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD), no hay evidencia o datos que muestren declinación en Chile, más aún la distribución de *Polylepis* en Chile es mayor que la del ave. Respecto al criterio B, se describen tres localidades en Chile (menos de cinco), con una Extensión de la Presencia claramente menor de 5.000 km² y un Área de Ocupación de sólo 12 km² de acuerdo con la información de la ficha, se discute la amenaza de corta de *Polylepis*, dado que estas localidades están dentro del P.N. Lauca, pero Moises Grimberg menciona que ha habido incendios en queñoales y se describen procesos erosivos debido a caminos, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Según criterio C, se estima menos de 10.000 individuos maduros para Chile, pero no hay datos que muestren declinación poblacional, por lo que según este criterio se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 10.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Por lo que primariamente se clasificaría por criterio B como En Peligro (EN), pero se rebaja por presencia de poblaciones en Perú, estimando este Comité que sí podría haber recolonizaciones en caso de extinción local. Se concluye clasificarla según RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay datos de una declinación para Chile.
B	***	VU	VU [rebajada desde EN B1b(iii)+2b(iii)] Tres localidades para Chile, con disminución de la calidad de hábitat, por degradación de bosques de <i>Polylepis</i> debido a procesos erosivos y riesgo de incendios.
C		DD	No hay datos de declinación en Chile.
D		NT	Menos de 10.000 ejemplares estimados para Chile, pero no hay datos que muestren declinación poblacional,.
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU [Rebajado desde EN B1b(iii)+2b(iii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada en unos 250 km².
- B1a Se conoce en tres localidades (Región de Arica y Parinacota).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat, por degradación de bosques de *Polylepis* debido a procesos erosivos y riesgo de incendios.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en unos 12 km².
- B2a Se conoce en tres localidades (Región de Arica y Parinacota).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat, debido a degradación de bosques de *Polylepis* producto de procesos erosivos y riesgo de incendios.

REBAJADA: Sí, se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde las poblaciones de Perú, en caso de extinción local.

2.3. Progne murphy Chapman, 1925, “golondrina peruana”

Golondrina pequeña y poco común de la costa de Chile y Perú. Los machos son de color azul brillante, mientras que las hembras son grises, con azul en el centro de la espalda y en las alas. Aunque se conocen pocos lugares de cría, se han observado pequeñas colonias reproductoras en acantilados costeros e islas mar adentro. En Chile se la observa en el valle de Lluta, pero con algunos registros esporádicos en Azapa, Vitor y Camarones; se sospecha que se reproduce en Chile, pero a la fecha no hay registros que los confirmen. A nivel mundial, aunque con alto de incerteza, se estiman entre 3.500 y 15.000 individuos maduros (Birdlife International 2025), por lo que en Chile no haya una población superior a 500 individuos.

Alejandro Simeone señala que en evaluación previas de otras especies no nidificantes en Chile se han tomado información global y revisado la propuesta de UICN, que es NT para esta especie. Francisco Squeo comparte la misma opinión.

La propuesta de los autores de la ficha es Casi Amenazada (NT) porque básicamente es una población pequeña en Chile, con acotada distribución, con probablemente un ligero declive y amenazas transversales en los valles que ocupa debido a intensificación de la agricultura y el uso de pesticidas.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD), no hay evidencia o datos que muestren declinación en Chile. Respecto al criterio B, al revisar la distribución en Chile se estima que, si bien la Extensión de la Presencia es menor de 20.000 km², no sería posible afirmar que hay menos de 10 localidades en consideración del tipo de amenaza que se menciona (pesticidas e intensificación de agricultura) pero que podría estar cercano a cumplirlos, en consideración de ello según este criterio se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Según criterio C, si bien se estiman menos de 1.000 individuos maduros para Chile, no hay datos que muestren declinación poblacional para Chile, por lo que según este criterio se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Según criterio D, si bien se plantea la incerteza en el número de individuos, de todos modos, hay una estimación de solo unos 500 individuos en Chile que es menor a 1.000 por lo que cumpliría con el criterio D1 para Vulnerable (VU), debiendo rebajarse un nivel debido a la posibilidad de recolonización desde Perú, por lo que según este criterio la especie se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definatorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay datos de una declinación para Chile.
B		NT	NT B1b(iii), cercano a cumplir los criterios No se estima número de localidades, pero se infiere que es ligeramente mayor a 10.
C		DD	No hay datos de una declinación en Chile.
D	***	NT	D1, porque se estiman menos de 1.000 ejemplares para Chile, pero se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde Perú.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADO (NT) NT [rebajado desde VU D1]

Dado que:

D1 Se estiman menos de 1.000 ejemplares para Chile, pero se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde Perú.

2.4. *Octodon pacificus* Hutteter 1994, “degú de la Mocha”

Roedor endémico de isla Mocha, con distribución casi exclusivamente al interior de la Reserva Nacional Isla Mocha (Región del Biobío). Se trata de una especie descrita en 1994 sobre la base de ejemplares colectados en 1959, y la cual no volvió a ser registrada hasta el año 2015, cuando un ejemplar hembra fue trapeado por un residente de la isla, y luego, otros ejemplares vivos capturados en 2024 por un grupo de investigadores.

Actualmente, persisten 2.247 hectáreas de bosque nativo adulto y 291 hectáreas de matorral en la Isla Mocha que podrían ser considerados como hábitat potencial para la especie. Por tanto, se estima que la Extensión de la Presencia no podría superar los 26 km². Se describen varias amenazas, pero la presencia de gatos, perros y ratas son las más preocupantes debido a su alta densidad en la isla.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, una Extensión de la Presencia que no superaría los 23 km², con una calidad de hábitat deteriorada principalmente debido a la presencia de especies exóticas, en particular gatos, perros y ratas (género *Rattus*), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tamaño ni tendencia poblacional.
B	***	CR	B1ab(iii) Una sola localidad (isla Mocha), Extensión de la Presencia menor a 100 km ² , estimándose que no superaría los 23 km ² , amenazada por especies exóticas: gatos, perros y ratas (<i>Rattus</i> spp.). Se desestimó el uso de B2 dado que, aunque no existe una estimación del Área de Ocupación, esta podría ser mayor de 10 km ² en consideración que el hábitat potencial bordearía los 23 km ² .
C		DD	No hay información disponible de tamaño ni tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada en no más de 23 km².

B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Mocha (Región del Biobío).

B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a presencia de especies exóticas: gatos, perros y ratas (*Rattus* spp.).

2.5. *Psilotum nudum* (L) P. Beauv. Hutteter 1994, “kaiore rapanui” nombre entregado a expedición franco belga en 1934

Helecho perenne de 30 a 60 cm de alto, que crece sobre rocas. Posee una distribución mundial, que va desde el paralelo 40° en el hemisferio norte hasta el 50° del hemisferio sur. Esta especie se encuentra en casi todas las islas de los océanos Índico, Pacífico y Atlántico, y las áreas continentales que bordean estos océanos (América del Norte y del Sur, África, Europa meridional, Asia y Australia). En Chile cuenta con registros exclusivamente en Isla de Pascua, siendo colectado en 1934 en Rano Aroi y posteriormente en Rano Kau (2024). La población de Rano Aroi no ha sido vuelta a registrar. La población redescubierta en Rano Kau, en octubre 2024, corresponde a una población pequeña, con sólo 10 individuos en una extensión de no más de 9 m². Las amenazas derivan de la presencia de ganado, plantas invasoras que compiten por el hábitat, disminución en la cantidad de agua de la laguna y aumento en la probabilidad de incendios. La población de Rano Aroi ya no existe, por lo que se evidencia una disminución observada tanto de la Extensión de la Presencia como del Área de Ocupación.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, una Extensión de la Presencia (EP) y Área de Ocupación (AO) que no superaría los 10 m², que se ha observado la pérdida de una población (disminución de EP y AO) y disminución en la calidad de hábitat debido a presencia de ganado, plantas invasoras que compiten por el hábitat, disminución en la cantidad de agua de la laguna y aumento en la probabilidad de incendios, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Respecto al criterio D se ha contado solamente 10 plantas y el umbral es menos de 50 individuos, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Aunque la especie tiene una distribución amplia en otras islas del Pacífico, este Comité estima que no corresponde rebajar la categoría debido a la baja probabilidad de recolonización debido a la enorme distancia que separa Rapa Nui de cualquier isla o continente. Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	CR	CR por B1ab(i,ii,iii)+2ab(i,ii,iii) Una sola localidad (Rano Kau, isla Rapa Nui, de Pascua), Extensión de la Presencia y Áreas de Ocupación menor a 100 m ² , y una disminución observada en Extensión de la Presencia y Área de Ocupación, así como en la calidad del hábitat debido a presencia de ganado, plantas invasoras que compiten por el hábitat, disminución en la cantidad de agua de la laguna y aumento en la probabilidad de incendios.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		CR	D menos de 50 individuos, sólo 10 conocidos.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(i,ii,iii)+2ab(i,ii,iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada en sólo 10 m².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Rano Kau – Isla de Pascua (Región de Valparaíso).
- B1b(i) Disminución observada en la Extensión de la Presencia debido a la pérdida de una de las 2 subpoblaciones descritas.
- B1b(ii) Disminución observada en el Áreas de Ocupación debido a la pérdida de una de las 2 subpoblaciones descritas.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a la presencia de ganado, plantas invasoras que compiten por el hábitat, disminución en la cantidad de agua de la laguna y aumento en la probabilidad de incendios.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada en sólo 10 m².
- B2a Se conoce en una sola localidad, Rano Kau – Isla de Pascua (Región de Valparaíso).
- B1b(i) Disminución observada en la Extensión de la Presencia debido a la pérdida de una de las 2 subpoblaciones descritas.
- B1b(ii) Disminución observada en el Áreas de Ocupación debido a la pérdida de una de las 2 subpoblaciones descritas.

B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a la presencia de ganado, plantas invasoras que compiten por el hábitat, disminución en la cantidad de agua de la laguna y aumento en la probabilidad de incendios.

D Número de individuos maduros menor a 50 individuos maduros, sólo 10 individuos observados.

2.6. *Gavilea cardioglossa* (Reiche) Martic. “orquídea”, “orquídea de Tumbes”

Gavilea cardioglossa es una planta de entre 25 a 55 cm de altura, endémica de Chile para la cual se describen dos subespecies: *G. cardioglossa* subsp. *cardioglossa* y *G. c.* subsp. *tumbesiana*, la segunda con una distribución muy restringida a la costa oeste de la comuna de Talcahuano (península de Tumbes). La subespecie *cardioglossa* se le ha registrado por el norte entre una ladera del volcán Villarrica (Región de La Araucanía) y por el sur en Frutillar (Región de Los Lagos), en una extensión de 200 km de latitud. Los autores de la ficha estimaron una Extensión de la Presencia de 36.000 km² para la especie, planteando que corresponde a una especie muy escasa, con poquísimos registros en herbarios y pocas observaciones recientes. En Península Tumbes, la subespecie *tumbesiana* ha sido monitoreado entre 2020 y 2024, con registro de no más de cinco individuos, sometidos a graves amenazas derivadas de urbanización y presión de plantas invasoras.

Para la subespecie *cardioglossa*, la mayoría de los registros de faldeos del Volcán Osorno, Frutillar y Cordillera Pelada, fueron hechos entre los años 1946 y 1971, aun cuando se trata de lugares muy visitados por conocedores de orquídeas y naturalistas, no se han vuelto a observar en un período mayor a 50 años. Según los autores de la ficha, no es posible saber si estos registros han sufrido extinción local o si presentan una bajísima probabilidad de ser avistados. Para esta subespecie se mencionan como amenaza potencial el riesgo de erosión en los faldeos de los volcanes Villarrica y Osorno, así como el avance urbano en Frutillar, el Comité señala que los incendios podrían ser otra amenaza.

El Comité considera que ambas subespecies se encuentran en condiciones ecológicas y de amenazas diferentes lo que amerita que ambas sean clasificadas de manera diferenciada, y ambas están además muy distanciadas. Hoy en día la especie se encuentra clasificada como Datos Insuficientes, DD (DS 41/2011 MMA, 6° proceso de clasificación RCE).

Gavilea cardioglossa subsp. *tumbesiana*

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se estima que la subespecie está presente en una sola localidad, con Extensión de la Presencia (EP) menor de 100 km² y un Área de Ocupación (AO) menor a 10 km², con disminución en la calidad de hábitat por urbanización, parcelaciones y presión de plantas exóticas, así, según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Respecto del criterio C no existe información suficiente para pronunciarse pues, aunque se infiere una declinación no se cuenta con los datos, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, el Comité plantea incertidumbre respecto del tamaño poblacional, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta subespecie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente para la subespecie *Gavilea cardioglossa* subsp. *tumbesiana*:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Una sola localidad (Península Tumbes, región del Biobío), Extensión de la Presencia menor a 100 km ² (Península Tumbes tiene aproximada de 35 km ²) y Área de Ocupación inferida menor a 10 km ² , con una disminución observada en la calidad del hábitat debido a urbanización, parcelaciones y presión de plantas exóticas.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	D menos de 50 individuos, se duda que existan sólo 10.
E		DD	--

Este Comité concluye que para *Gavilea cardioglossa tumbesiana* su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada en no más de 35 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Península Tumbes (región del Biobío).
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a urbanización, parcelaciones y presión de plantas exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Inferida en menos de 10 km² debido al bajo número de ejemplares reportados.
- B2a Se conoce en una sola localidad, Península Tumbes (región del Biobío).

Gavilea cardioglossa subsp. cardioglossa

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se estima que la subespecie está presente en cuatro localidades conocidas (faldeos del volcán Villarrica, Cordillera Pelada, volcán Osorno y Frutillar), con Extensión de la Presencia (EP) menor de 100 km² y un Área de Ocupación (AO) menor a 10 km², y disminución en la calidad de hábitat por urbanización, parcelaciones y presión de plantas exóticas, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Respecto del criterio C no existe información suficiente para pronunciarse pues, aunque se infiere una declinación no se cuenta con los datos, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, el Comité plantea incertidumbre respecto del tamaño poblacional, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente para la subespecie *Gavilea cardioglossa subsp. cardioglossa*:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Cuatro localidades (faldeos del volcán Villarrica, Cordillera Pelada, volcán Osorno y Frutillar), con un Área de Ocupación estimada en 28 km ² , y una disminución observada en la calidad del hábitat debido a la amenaza de incendio, especies invasoras, colecta, intensificación de uso ganadero y recientemente avance urbano.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	--
E		DD	--

Este Comité concluye que para *Gavilea cardioglossa subsp. cardioglossa* su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km².
- B1a Se infiere que los registros corresponden a cuatro localidades, no más de cinco.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a la amenaza de incendio, especies invasoras, colecta, intensificación de uso ganadero y recientemente avance urbano.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km², estimada en 28 km².
- B2a Se infiere que los registros corresponden a cuatro localidades, no más de cinco.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a la amenaza de incendio, especies invasoras, colecta, intensificación de uso ganadero y recientemente avance urbano.

2.7. *Gyriosomus camanchaca* Esquerré, Zúñiga-Reinoso, Pinto & Predel 2019, “vaquita del desierto”, “vaquita camanchaca”

Es un coleóptero pequeño (10 mm) descrito el 2019, endémico de Chile con distribución muy restringida, colectada únicamente en los sectores del Gaucho y la Rinconada en Paposo, Región de Antofagasta. *Gyriosomus camanchaca* habita en una superficie de 5,6 km² que corresponde a un parche de matorral costero bajo. El área es atravesada por la ruta 1, con presencia de microbasurales, alta presión de pastoreo que modifica la vegetación del sitio, perros de libre deambular que consumen ejemplares y cambios de uso de suelo por el potencial uso por proyectos de inversión.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por pastoreo indiscriminado, construcción potencial de planta desaladora y productora de hidrógeno verde (desaladora/H2V), perros (depredación) y ampliación ruta costera, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	--
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Una sola localidad, con una superficie de 5,6 km ² y amenazada debido a pastoreo indiscriminado, construcción potencial de desaladora/H2V, perros (depredación) y ampliación ruta costera.
C		DD	--
D		DD	--
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 6 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad en sectores del Gaucho y la Rinconada en Paposo (Región de Antofagasta).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a pastoreo indiscriminado, construcción potencial de desaladora/H2V, perros (depredación) y ampliación ruta costera.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 6 km².
- B2a Se conoce en una sola localidad en sectores del Gaucho y la Rinconada en Paposo (Región de Antofagasta).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a pastoreo indiscriminado, construcción potencial de desaladora/H2V, perros (depredación) y ampliación ruta costera.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta primera sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Aphrastura subantarctica</i>	rayadito subantártico	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Conirostrum binghami</i>	comesebo gigante	Animalia	VU	VU [Rebajado desde EN B1b(iii)+2b(iii)]
<i>Progne murphy</i>	golondrina peruana	Animalia	NT	NT [Rebajado desde `VU D1]
<i>Octodon pacificus</i>	degú de Mocha	Animalia	CR	CR B1ab(iii)
<i>Psilotum nudum</i>	kaiole rapanui	Plantae	CR	CR B1ab(i,ii,iii)+2ab(i,ii,iii); D
<i>Gavilea cardioglossa</i> subsp. <i>tumbesiana</i>	orquídea de Tumbes	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Gavilea cardioglossa</i> subsp. <i>cardioglossa</i>	orquídea	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Gyriosomus camanchaca</i>	vaquita del desierto, vaquita camanchaca	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 13:05 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

ACTA SESIÓN N° 02
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 23 enero de 2026, vía video conferencia, siendo las 9:30 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante (titular) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

12.	Claudio Azat Soto	Titular, Universidad Andrés Bello
13.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
14.	Mario Romero Mieres	Titular, Universidad Católica de Temuco
15.	Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidad Católica de Temuco
16.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
17.	Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
18.	Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
19.	Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
20.	Moisés Grimberg Pardo	Suplente, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
21.	Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
22.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

3. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

3.1. *Oxalis eremobia* Phil., nombre común no conocido

Corresponde a una especie herbácea, que ya fue clasificada en el proceso número 19 bajo la categoría de Casi Amenazada, esta es la ficha del proceso 19. En dicha evaluación, se planteó que estaba cercana a cumplir la categoría de vulnerable por área de ocupación y por disminución en la calidad de hábitat, presentándose un mapa que incluía los registros en la región de Antofagasta, registros en la región de Atacama y un registro en la región de Maule. El autor de la propuesta presentada para este 21° proceso señala que el registro de Maule corresponde a un error, sino que son solo correctos los registros presentados para las otras dos regiones (esto es consistente con Herbario Digital), lo que significa un cambio en la Extensión de la Presencia y el Área de Ocupación. En la ficha se presentan registros que provienen de herbarios y de GBIF, sobre la base de los cuales estima una Extensión de la Presencia de 15.639 km². Se menciona que no existen estudios de abundancia poblacional ni tendencias.

Sobre la base de los registros, el autor de la ficha sugiere tres poblaciones, aunque de acuerdo con el comité los registros de Atacama se encuentran a distancias tales que permitirían calificarlas como localidades independientes pues no se identifican amenazadas que pudieran identificarlas, de ese modo el Comité plantea la existencia de al menos cinco localidades, no pudiendo descartarse la existencia de otras localidades.

Por lo tanto, luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E, la ausencia de datos indica que la especie se podría clasificar como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio B, la Extensión de la Presencia estimada es de casi 15.639 km² y al menos cinco localidades, pero posiblemente sean más de cinco y menos 10, por lo que podría clasificarse como Vulnerable, debido a amenazas derivadas de efectos de cambio climático y presión por derechos de agua y actividad minera, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No existe información sobre tendencia poblacionales.
B	***	VU	VU B1b(iii)+B2b(iii), Se estima una Extensión de la Presencia de 15.639 km ² , al menos cinco localidades, pero seguramente más de cinco y menos de 10, con una disminución en la calidad de hábitat debido a cambio climático, presión por derechos de agua y actividades mineras.
C		DD	No existe información sobre tendencia o tamaños poblacionales.
D		DD	No existe información sobre tendencia o tamaños poblacionales.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km². Estimada en inferior a 15.638 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades, inferida entre cinco y 10 presentes en región de Antofagasta y de Atacama.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y la presión por derechos de agua y actividades mineras.
- B2 Área de Ocupación menor inferida menor a 2.000 km² debido a la cantidad de registros.
- B2a Se conoce en menos de 10 localidades, inferida entre cinco y 10 presentes en región de Antofagasta y de Atacama.
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y la presión por derechos de agua y actividades mineras.

3.2. *Rytidosperma paschale* (Pilg.) C.M. Baeza, nombre común no conocido

Es una hierba perenne de 10 a 60 cm de altura, endémica de la Isla de Pascua, donde se ha registrado sólo en dos lugares, colectada una vez en el sector de Katiki (cráter del Poike) hace más de un siglo (Skottsberg 1922, 1928) y en las laderas del Rano Kau donde actualmente se encuentran sus poblaciones relegadas en las laderas altas y medias en torno al interior del cráter, comprendiendo una zona de 2,6 km² aproximadamente de superficie, donde se encuentra su microhábitat de forma dispersa. En sector Katiki la especie ya no se observa. En octubre de 2024, los autores de la ficha observaron poblaciones dispersas en las laderas del Rano Kau hacia las partes medias y altas, creciendo en fisuras de rocas. Las poblaciones se encontraban dispersas, conformadas por 5-15 individuos maduros con regeneración, sin embargo, no se desarrollan en forma continua y solamente se encuentran asociadas a fisuras de rocas grandes, hábitat que no está en toda la zona de laderas. Los autores estiman que el número de individuos maduros es menor a 1.000 individuos.

La principal amenaza es la competencia por su hábitat con especies invasoras, en especial otras gramíneas, las que desplazan a las poblaciones de esta especie y su regeneración natural, enfrentando pérdida de hábitat (observación directa). Además, se observa efecto de sequía y un elevado riesgo de incendios.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, la especie está en una sola localidad, y tanto la Extensión de la Presencia (EP) como el Área de Ocupación (AO) no superarían los 2,6 km², observándose además una disminución en la calidad de hábitat por competencia con especies invasoras, en especial otras gramíneas, efecto de sequía y un elevado riesgo de incendios, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). El Comité desestimó los subcriterios: “disminución del número de individuos maduros y fluctuaciones extremas”, propuestos por los autores de la ficha debido a la ausencia de evidencia que los sustente. Respecto al criterio C, se infiere mucho menos de 2.500 individuos maduros, además, el 100% se encuentra en una sola subpoblación, pero, no hay antecedentes que sustenten disminución del número de individuos, por lo que según este criterio se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio D, se infiere menos de 1.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU).

Aunque la especie tiene una distribución amplia en otras islas del Pacífico, este Comité estima que no corresponde rebajar la categoría debido a la baja probabilidad de recolonización debido a la distancia entre las islas. Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	CR	B1ab(iii)+2ab(iii) Una sola localidad (Rano Kau, isla Pascua), posee un área de distribución de sólo 2,6 km ² , y una disminución observada en la calidad hábitat de debido a competencia por su hábitat de especies invasoras, en especial otras gramíneas, efecto de sequía y un elevado riesgo de incendios. NoO se rebaja la categoría debido a la baja probabilidad de recolonización debido a la distancia entre las islas.
C		DD	DD, cercano a cumplir EN C2a(ii), menos de 2.500 individuos maduros y el 100% de ellos está en una sola subpoblación. Pero, no hay antecedentes que sustenten disminución del número de individuos.
D		VU	D1 se estima menos de 1.000 individuos maduros.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada en sólo 2,6 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Rano Kau – Isla de Pascua (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat debido a la presencia de plantas invasoras, en especial otras gramíneas, efecto de sequía y un elevado riesgo de incendios.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada en sólo 10 m².
- B2a Se conoce en una sola localidad, Rano Kau – Isla de Pascua (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat debido a la presencia de plantas invasoras, en especial otras gramíneas, efecto de sequía y un elevado riesgo de incendios.

3.3. *Gavilea platyantha* (Rchb.f.) Ormerod, “orquídea” (genérico)

Orquídea de 35 a 60 cm de alto, que florece entre septiembre y noviembre. Especie endémica de Chile que se distribuye entre el Parque Nacional Fray Jorge (región de Coquimbo) y la región de Valparaíso (PN La Campana), sus registros se localizan principalmente en la cordillera de La Costa entre los 75 y 1.400 msnm. Se estima una Extensión de la Presencia de 8.985 km², y un Área de Ocupación basado en los registros disponibles de 196 km².

No existen estudios poblacionales detallados de la especie ni evaluación de tendencias poblacionales. Los autores de la ficha distinguen cuatro subpoblaciones o localidades, la más septentrional se ubicada en las cumbres boscosas de la cordillera de la costa en el Parque Nacional Fray Jorge (oasis de neblina). La segunda población se encuentra en quebradas interiores y cumbres de la cordillera de la costa entre

Puerto Oscuro y el Cerro Santa Inés (límite entre las regiones de Coquimbo y de Valparaíso). La tercera población se distribuye desde Cabildo (región de Valparaíso) hasta el Parque Nacional La Campana conectándose por cordones montañosos, donde alcanza su mayor altitud (700-1.400 msnm). Mientras que la población más austral se encuentra entre la Reserva Nacional Lago Peñuelas y en la costa de Viña del Mar - Quilpué en cerros “Islas” y alrededores de la matriz urbana.

El 30% de los registros están dentro de áreas protegidas donde posiblemente las poblaciones se encuentren en buen estado, el 70% restante está en sectores que presentan amenazas derivadas de cambio de uso de suelo para viviendas, obras y caminos, cultivo agrícola, microbasurales e incendios.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD), no hay evidencia o datos que muestren declinación en Chile ni estimación de tamaños poblacionales. Respecto al criterio B, al revisar la distribución en Chile se estima que, si bien la Extensión de la Presencia es menor a 10.000 km² (8.985 km² calculados), el comité desestima la opinión de los autores de que se trataría de cuatro localidades, dado que la distancia que existe entre muchos de los registros no permite agruparlos bajo el supuesto de que un solo evento pueda afectarlos a todos, siendo opinión del Comité que se trataría de más de 10 localidades, pero que en consideración de las amenazas existentes podría estar próximo a cumplir los criterios para Vulnerable, debido a la potencial pérdida de algunas localidades; en consideración de ello según RCE se clasificaría como Casi Amenazada (NT),

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay datos de una declinación para Chile.
B	***	NT	NT cercano a cumplir los criterios para VU por B1ab(iii), estimándose más de 10 localidades.
C		DD	No hay datos de una declinación en Chile.
D		DD	No hay información de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADO (NT) NT

Dado que:

Cercano a cumplir los criterios para categoría Vulnerable (VU) por B1ab(iii) pues se estima poco más de 10 localidades.

3.4. *Chloraea tectata* Ravenna, “orquídea de Los Molles” “orquídea de Ravenna”

Orquídea de 30 a 60 cm de alto, que sería endémica de Chile, observada desde Palo Colorado, Los Vilos, hasta la localidad de Los Molles, y una población disyunta que crece en la playa Las Docas al sur de Valparaíso, estimando lo autores de la ficha una Extensión de la Presencia de 216 km² al eliminar la superficie martina del polígono generado.

Francisco Squeo señala que se la considera como especie no válida, no fue incluida en el Catálogo de las Plantas Vasculares de Chile que es la autoridad taxonómica nacional que este Comité adoptó usar como referencia para Chile.

Los autores de la ficha efectivamente mencionan que el Catálogo de las Plantas Vasculares de Chile (Rodríguez et al. 2018), no incorporó la especie *C. tectata*, ni tampoco la indicó como sinonimia de su especie hermana *C. bletioides*, con esta última no crece en simpatria (Novoa et al. 2015), pero mencionan que *C. tectata* fue reconocida en Novoa et al. (2015) y Espejo & Novoa (2021). También, figura como “aceptada” en los sitios web del: Instituto de Botánica Darwinion “Flora del Conosur”, Royal Botanic Gardens Kew “Plants of the World Online” y “The Plants List”.

Considerando lo señalado, este Comité deja **pendiente** la evaluación de la especie a la espera de consultar con la autoridad taxonómica nacional de plantas, cuya curadora es Alicia Marticorena, que además forma parte de este comité de clasificación de especies.

3.5. *Chloraea parviflora* (Poepp.) Mourgues & Novoa, “orquídea”

Orquídea de hasta 60 cm de alto, que florece entre diciembre y enero. Endémica de Chile, con distribución conocida en las regiones de Maule, Ñuble y Biobío, en la precordillera andina baja, valle central y vertiente oriental de la cordillera de costa.

Los autores de la ficha identificaron nueve localidades a partir de 35 registros disponibles hasta enero de 2025, entre los 32 msnm (Las Ñipas, Ñuble) y los 1.411 msnm. (Antuco, Biobío). En la precordillera mencionan 4 localidades (Linares, Las Trancas, Antuco y Santa Bárbara), mientras que en el valle central se identificaron 3 localidades (Cauquenes, Cabrero y Los Ángeles). Las últimas dos localidades se encuentran en la cordillera de la costa (vertiente oriental; Ñipas y Laja). Mencionan que es posible que algunas las localidades puedan estar desaparecidas, aunque no hubo visita a ellas para corroborar esta presunción. Estiman una extensión de la presencia (EOO) de 19.210 km² y un Área de Ocupación de 132 km² a partir de los registros disponibles.

No existen estudios poblacionales detallados de la especie (tamaño, estructura, tendencia). Las amenazas descritas para la especie incluyen pérdida y fragmentación de hábitat derivado de plantaciones forestales, cultivos agrícolas, obras viales, asentamientos humanos, ganadería y cambio climático.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en nueve localidades, una Extensión de la Presencia (EOO) de 19.210 km² y Área de Ocupación (AOO) de 132 km², con una disminución inferida en la calidad de hábitat debido a pérdida y fragmentación de hábitat producto de plantaciones forestales, cultivos agrícolas, obras viales, asentamientos humanos, así como herbívora por ganadería y efectos de cambio climático, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	VU	B1ab(iii)+2ab(iii) Se describen nueve localidades, Extensión de la Presencia de 19.210 km ² y Área de Ocupación de 132 km ² , con una disminución inferida en la calidad de hábitat debido a pérdida y fragmentación de hábitat producto de plantaciones forestales, cultivos agrícolas, obras viales, asentamientos humanos, así como herbívora debido a ganadería y efectos de cambio climático.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km². Estimada en 19.210 km².
- B1a Se conoce en nueve localidades en regiones de Maule, Ñuble y Biobío.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a pérdida y fragmentación de hábitat producto de plantaciones forestales, cultivos agrícolas, obras viales, asentamientos humanos, así como herbívora por ganadería y efectos de cambio climático.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Estimada en sólo 132 km².
- B2a Se conoce en nueve localidades en regiones de Maule, Ñuble y Biobío.
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida debido a pérdida y fragmentación de hábitat producto de plantaciones forestales, cultivos agrícolas, obras viales, asentamientos humanos, así como herbívora por ganadería y efectos de cambio climático.

3.6. *Fistulina antarctica* Spegazzini (1887), “lengua de vaca”

Hongo que se desarrolla sobre árboles, posee una amplia distribución desde la región del Maule hasta la región de Magallanes y Antártica Chilena, abarcando una Extensión de la Presencia en Chile estimada en 184.029 km². Habita en bosque nativo, siendo descomponedores de madera de árboles del género *Nothofagus*, principalmente en *N. antarctica*, *N. betuloides*, *N. dombeyi* y *N. pumilio*. Sus cuerpos fructíferos han sido consumidos por los pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales; hoy, el consumo de estos hongos chilenos se limita a algunas localidades, que se comercializan en mercados informales, abastecidos por una recolección que se hace escasa. Sus amenazas actuales y futuras se relacionan con las amenazas al bosque nativo, siendo las más graves el cambio en el uso y cobertura del suelo, relacionada con la extensión de la frontera agrícola y plantaciones forestales, y la fragmentación del hábitat, también la pérdida de bosque nativo debido a incendios forestales. No existen estudios poblacionales, desconociéndose su tamaño y tendencias poblacionales.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, corresponde a una especie de muy amplia distribución (EP de casi 185.000 km²) y numerosas localidades, por lo que según este criterio se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Así esta especie se clasificaría según RCE como Preocupación Menor (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	LC	Es una especie de amplia distribución que está lejos de cumplir criterios como especie amenazada.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay estudios de abundancia poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que posee una amplia distribución con registros en numerosas localidades por lo que está lejos de cumplir criterios como especie amenazada.

3.7. *Ectigonia carrascoi* Moore 1994, “Balita de Los Vilos”, “catita de oro de Los Vilos”, “silbador de Los Vilos”

Es una especie endémica de Chile que se ha sido colectado únicamente en las localidades de Huentelauquén y Los Vilos, y que desde el año 1995 no hay registros en Huentelauquén, donde se considera extirpada por lo que su distribución actual se acota sólo a 11,4 km². No hay estudios detallados sobre la abundancia relativa ni sobre la estructura poblacional en ninguno de los estados del ciclo de vida. Habita en las planicies costeras de baja altitud (12-200 msnm), asociado principalmente a plantas de *Cristaria glaucophila* y *Sphaeralcea obtusifloba*, las cuales extienden su floración entre octubre y diciembre.

Por el hábitat utilizado en la zona costera de Los Vilos, la especie está amenazada por cambio de uso de suelo debido a construcción de caminos, microbasurales, plantaciones y desarrollo habitacional, destrucción de vegetación debido el tránsito de vehículo en dunas y pastoreo por ganado doméstico, mencionándose también colecta de ejemplares.

Ectinogonia carrascoi se sometió con una denominación errónea (*Ectinogonia speciosa* var. *carrascoi*) al 13° proceso de clasificación (2016-2017) y se clasificó como Datos Insuficientes (DD) dada las dudas de la validez taxonómica del taxón propuesto en la instancia (DS N° 6/2017 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, la especie ocupa un área de casi 12 km² como máximo y se infiere que se trata de 5 localidades a partir de los registros disponibles, con pérdida en la calidad de hábitat debido a construcción de caminos, microbasurales, plantaciones, cambio de uso de suelo, desarrollo habitacional, destrucción de vegetación debido el tránsito de vehículos en dunas, pastoreo por ganado doméstico, mencionándose además la colecta de ejemplares, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Cinco localidades, en una superficie menor de 12 km ² y una pérdida en la calidad de hábitat debido a construcción de caminos, microbasurales, plantaciones, cambio de uso de suelo, desarrollo habitacional, destrucción de vegetación debido el tránsito de vehículos en dunas, pastoreo por ganado doméstico, mencionándose además la colecta de ejemplares.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada en casi 12 km².
- B1a Se conoce en cinco localidades, todas en torno a Los Vilos (Región de Coquimbo).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a construcción de caminos, microbasurales, plantaciones, cambio de uso de suelo, desarrollo habitacional, destrucción de vegetación debido el tránsito de vehículos en dunas, pastoreo por ganado doméstico, mencionándose además la colecta de ejemplares.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en menos de 12 km².
- B2a Se conoce en cinco localidades, todas en torno a Los Vilos (Región de Coquimbo).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a construcción de caminos, microbasurales, plantaciones, cambio de uso de suelo, desarrollo habitacional, destrucción de vegetación debido el tránsito de vehículos en dunas, pastoreo por ganado doméstico, mencionándose además la colecta de ejemplares.

3.8. *Liolaemus aureum* Díaz-Vega et al. 2018, “lagarto dorado”

Reptil descrito el año 2018, considerado como endémico porque sus registros sólo se encuentran en la vertiente noroccidental del volcán Copahue por el lado chileno (Región del Biobío), sin embargo, uno de los registros es muy cercano al límite fronterizo con Argentina, en un hábitat bastante continuo por lo que no sería extraño que la especie también se encuentre en dicho país. Habita vegas altoandinas y laderas rocosas con arbustos bajos, cercanas a arroyos cordilleranos

Aunque el tamaño poblacional exacto es desconocido, las observaciones en terreno indican que posee una densidad moderada (RI Díaz-Vega & PA Maldonado-Aravena, comunicación personal, 2025). Se presume que su número poblacional podría estar estable, pero con una abundancia absoluta muy baja, debido a la limitada extensión de su hábitat y las presiones ambientales. No hay información de tendencias poblacionales pero los autores de la ficha mencionan que podría estar en declive por factores como pérdida de hábitat y cambio climático.

Los autores de la ficha señalan que no se han evaluado ni medido formalmente las amenazas que afectan a la especie; sin embargo, podrían existir impactos derivados del turismo y la ganadería de alta montaña que se desarrolla en el área de su distribución (RI Díaz-Vega & PA Maldonado-Aravena, comunicación personal, 2025).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, dado que no existe información sobre abundancia ni tendencias poblacionales, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, la especie ocupa un área muy reducida de no más de 8 km² que podrían representar una sola localidad, sin embargo, no hay evaluaciones de la presencia y efecto de amenazas, por lo que según este criterio se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Además, el Comité señala que hay una alta probabilidad que existan otras poblaciones, incluida su presencia en Argentina, por lo que resulta necesario promover estudios de la especie. Así esta especie se clasificaría según RCE como Datos Insuficientes (DD).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B		DD	Si bien podría tratarse de una sola localidad con una extensión de la presencia muy reducida, no existe información ni evaluación de amenazas para la especie, descartándose el riesgo de erupciones por considerarse como factores naturales. Además, el Comité plantea la alta probabilidad que existan otras poblaciones, incluida su presencia en Argentina.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Datos Insuficientes (DD)

Dado que no existe información de abundancia ni de tendencia poblacional, así como ausencia de evaluación o descripción de amenazas y probabilidad de la existencia de otras poblaciones.

3.9. *Schizanthus coccineus* (Phil.) J.M. Watson, “mariposita roja”

Hierba considerada endémica de la Región Metropolitana, que se distribuye en la cordillera de Los Andes en la provincia de Santiago y de Cordillera. Se trata de una especie muy poco estudiada, para la cual el autor de la ficha estimó una Extensión de la Presencia de 843,85 km². No existen estudios que cuantifiquen el tamaño ni las tendencias poblacionales, aunque menciona que se puede inferir una declinación producto de su cercanía a áreas urbanas generando una mayor presión antrópica sobre la especie, además de sufrir por los efectos del cambio climático y por diferentes proyectos mineros, inmobiliarios y energéticos que se desarrollan en su área de extensión. Se la menciona como una especie escasa. Francisco Squeo menciona que en el Herbario Digital existe un registro de una colecta realizada en Río Blanco (Región de Valparaíso), por Behn el año 1925 (es antigua).

De acuerdo con el Comité la descripción de amenazas es muy genérica para la zona cordillerana, sin una descripción muy específica para la especie, que además al estar descrita como ruderal podría incluso verse beneficiada con algunos cambios en el sustrato. Francisco Squeo señala que en Coquimbo una de las principales amenazas para este género es la colecta para extracción de alcaloides naturales, y que habría que consultar si ello ocurre en esta zona también, porque eventualmente esa podría ser la principal amenaza.

El autor de la ficha propone a esta especie en la categoría En Peligro (EN) ya que su área de extensión es menor a 5.000 km² y es muy probable que en función de la superficie de extensión el área de ocupación por la especificidad de los hábitats que ocupa la especie el área de ocupación sea menor a 500 km², pero no justifica o señala un número de localidades. Sin embargo, el Comité estima que, a partir de la distribución y distancias entre los registros existirían más de cinco localidades, posiblemente seis, pero de todos modos menos de 10.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, dado que no existe información sobre abundancia ni tendencias poblacionales, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, si bien la especie tiene una Extensión de la Presencia de 843 km², el Comité estima que, a partir de la distribución y distancias entre los registros existirían más de cinco localidades, pero menos de 10, sin embargo existen dudas respecto de las amenazas, pues las señaladas en la ficha son generales para la zona cordillerana, además la especie es ruderal o parcialmente ruderal por lo que podría incluso verse beneficiada por cambios en uso del suelo, surge también la duda de si esta especie es colectada para fines químicos como sucede con varias otras especies del género *Schizanthus*. Por tanto, no se clasifica, sino que se harán las consultas sobre amenaza, ya que de no existir amenaza la especie podría ser considerada como Preocupación menor, por ahora se dejara **Pendiente**.

En caso de identificarse amenazas, la especie podría ser clasificada como VU B1b(iii)+2b(iii).

3.10. *Gymnopaxillus morchelliformis* E. Horak 1966, “falsa morilla aceitosa”

Es una especie de hongo que alcanza 10 a 50 mm de altura, ovoide a irregularmente esférico, con forma de morilla, amarillo brillante ocre a castaño dorado con manchas castaño-ferruginosas en los ejemplares envejecidos. Tiene pocos registros, pero una distribución extensa con colectas en Maule, Los Lagos y Magallanes y La Antártica Chilena, concentrándose la mayoría en esta última región. Existen más registros de observaciones humanas y especímenes preservados, pero con falta de calidad de la información, lo que dificulta dilucidar si es la especie correspondiente. Habita en bosques de *Nothofagus* de Chile y Argentina. No hay información de tamaño ni tendencias poblacionales.

Dado que la especie es un basidiocarpo (cuerpo fructífero de los hongos basidiomicetos) ectomicorrízico (que forma asociaciones mutualistas con las raíces de plantas leñosas) que depende exclusivamente de *Nothofagus* spp. para su desarrollo. Considerando la distribución de esta especie, que posee exiguos registros, y su estrecha asociación con *Nothofagus*, cuya población ha ido disminuyendo, las principales amenazas son la deforestación, degradación y sustitución del bosque nativo. Otra amenaza latente, y no menor, son los incendios forestales, que en estos biomas chilenos no forman parte de su dinámica ecosistémica, además, su causa es atribuible mayoritariamente a origen antrópico generando la pérdida de diversidad biológica, como también la fragmentación del hábitat para una o más especies.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, si bien los autores mencionan un Área de Ocupación de 42 km² basado en los escasos siete registros existentes, se infiere que existen más de 10 localidades a juzgar por la distancia entre los registros y su extensa área de distribución, por lo que se infiere que está próximo a cumplir criterios B2ab(iii) para categoría Vulnerable, pero por el mayor número de localidades se clasificaría como Casi Amenazada (NT), dada la existencia de amenazas. No se rebaja por presencia de subpoblaciones en Argentina debido a que probablemente estén en el mismo estado de conservación que las subpoblaciones chilenas.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	NT	NT cerca de cumplir criterio B2ab(iii) para categoría Vulnerable. Se sospecha presente en más de 10 localidades, un Área de Ocupación estimada en 42 km ² y una pérdida en la calidad de hábitat debido a afectación de bosques de <i>Nothofagus</i> .
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT

Dado que:

Cercano a cumplir los criterios para Vulnerable (VU) por B1b(iii) porque se estiman más de 10 localidades presentes. No se rebaja por presencia de subpoblaciones en Argentina debido a que probablemente estén en el mismo estado de conservación que las subpoblaciones chilenas.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta segunda sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Oxalis eremobia</i>	nombre común no conocido	Plantae	VU	VU B1b(iii)+B2b(iii)
<i>Rytidosperma paschale</i>	nombre común no conocido	Plantae	CR	CR B1b(iii)+2b(iii)
<i>Gavilea platyantha</i>	orquídea (genérico)	Plantae	NT	--
<i>Chloraea tectata</i>	orquídea de Los Molles	Plantae	--	Pendiente
<i>Chloraea parviflora</i>	orquídea	Plantae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fistulina antarctica</i>	lengua de vaca	Fungi	LC	--
<i>Ectinogonia carrascoi</i>	balita de Los Vilos	Animalia	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus aureum</i>	lagarto dorado	Animalia	DD	--

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Schizanthus coccineum</i>	mariposita roja	Plantae	--	Pendiente
<i>Gymnopaxillus morchelliformis</i>	falsa morilla aceitosa	Fungi	NT	--

Siendo las 13:00 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 03
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 3 de marzo de 2026, vía video conferencia, siendo las 9:30 horas, se abre la tercera sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante titular del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

23.	Claudio Azat Soto	Titular, Universidad Andrés Bello
24.	Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidad Andrés Bello
25.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
26.	Alicia Marticorena Garri	Titular, Academia Chilena de Ciencias
27.	Lohengrin Cavieres	Titular, Academia Chilena de Ciencias
28.	Mario Romero Mieres	Titular, Universidad Católica de Temuco
29.	Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidad Católica de Temuco
30.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
31.	Ricardo Sáez Palma	Titular, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
32.	Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
33.	Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
34.	Marcelo García Alvarado	Suplente, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
35.	Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
36.	Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
37.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Asiste además en calidad de apoyo, Leisy Amaya, profesional del Departamento de Conservación de Especies del Ministerio del Medio Ambiente. Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

4. ANTECEDENTES RECIBIDOS “PERIODO RECEPCIÓN ANTECEDENTES RESOLUCIÓN DE INICIO DEL VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN DE ESPECIES”

Charif Tala informa que acorde con el reglamento de clasificación de especies, el 22 de enero de 2026, mediante la publicación de la Resolución Exenta 9.517 de 2025 del Ministerio del Medio Ambiente, se dijo inicio a vigésimo primer proceso de clasificación de especies, con un total de 32 especies a ser evaluadas.

Como parte del proceso, se abrió un periodo de recepción de antecedentes sobre las especies a evaluar que concluyó el 21 de febrero de 2026. En dicho periodo de recepción de antecedentes, se recibieron un total de 26 correos electrónicos o cartas con comentarios/antecedentes, uno de ellos repetido (25 observaciones distintas).

En la siguiente tabla se sintetiza las observaciones recibidas según fecha de ingreso, detallando la especie para la cual se entregan antecedentes:

N°	Especie	Persona entrega antecedentes	Fecha
1	<i>Citronella mucronata</i>	Victoria Orellana	23-01-2026
2	<i>Citronella mucronata</i>	Huzziel Salazar	27-01-2026
3	<i>Chinchilla chinchilla</i>	Daniela Cárdenas	29-01-2026
4	<i>araña pollito sin identificar</i>	Gloria Lepe	29-01-2026
5	<i>arbustos sin identificar</i>	Gloria Lepe	29-01-2026
6	<i>Citronella mucronata</i>	Rodolfo Méndez Hernández	02-02-2026
7	<i>Vultur gryphus</i>	Roberto Godoy	05-02-2026

8	<i>Citronella mucronata</i>	Huzziel Salazar	11-02-2026
9	<i>Vultur gryphus</i>	Manuela Prado	16-02-2026
10	<i>Citronella mucronata</i>	Belén Alvarado (CMPC)	17-02-2026
11	<i>Oxalis eremobia</i>	Gestiona Consultores (vía Oficina de Partes)	19-02-2026
12	<i>Chinchilla chinchilla</i>	Paula Plaza (IEB)	20-02-2026
13	<i>Oxalis eremobia</i>	Sebastián Contreras (Gestiona Consultores)	20-02-2026
14	<i>Aphrastura subantartica</i>	Heraldo Norambuena	20-02-2026
15	<i>Progne murphy</i>	SONAMI (Francisca Sepúlveda)	20-02-2026
16	<i>Chinchilla chinchilla</i>	SONAMI (Francisca Sepúlveda)	20-02-2026
17	<i>Chinchilla chinchilla</i>	CODELCO (Carolina Reyes)	20-02-2026
18	<i>Oxalis eremobia</i>	CODELCO (Carolina Reyes)	20-02-2026
19	<i>Chinchilla chinchilla</i>	Juan Carlos Torres Mura	20-02-2026
20	<i>Citronella mucronata</i>	Laboratorio de Ecología del Paisaje	20-02-2026
21	<i>Citronella mucronata</i>	Rodrigo Chaura Núñez	21-02-2026
22	<i>Chinchilla chinchilla</i>	Jean Casales	21-02-2026
23	<i>Chinchilla chinchilla</i>	César Chávez	21-02-2026
24	<i>Citronella mucronata</i>	Gustavo Torres Mellado	21-02-2026
25	<i>Chinchilla chinchilla</i>	Felipe Karelovic	22-02-2026 – 00 hrs
26	<i>Citronella mucronata</i>	Carol Peña	22-02-2026 – 00:17 hrs

Las observaciones fueron realizadas para seis especies, la mayoría de ellas para *Citronella mucronata* y *Chinchilla chinchilla* con ocho ingresos cada una y más distantes *Oxalis eremobia* (dos ingresos).

Andrés Muñoz Pedreros consulta por la identidad de quienes entregaron los antecedentes, porque en el caso de empresas sería bueno saber si quienes aportan nuevos antecedentes son especialistas en las especies o se trata de información levantada en estudios de impacto de ambiental. Considera importante esa información para determinar la confiabilidad de los antecedentes.

Charif Tala señala que en la mayoría de los casos la información es enviada por personas del área ambiental de la especie o de alguna empresa que brinda asesoría en materias ambientales, y sólo en el caso de CODELCO para chinchilla se aporta un documento que viene firmado por el especialista que entrego tal informe. Por lo tanto, será el Comité el que, en su momento, tendrá que evaluar la calidad y pertinencia de los antecedentes entregados.

Ricardo Díaz consulta si todas estas observaciones deben ser respondidas y cuál es el mecanismo de ello. Además, señala que CONAF envió un Oficio con antecedentes adicionales de algunas especies, por lo que solicita que también sea considerado.

Charif Tala explica que ya se dio acuse de recibo a todos quienes entregaron antecedentes, pero que la respuesta como tal o la consideración de si se incluye como antecedentes de la especie corresponderá al análisis que el Comité realice, lo que será reflejado en el acta de la sesión correspondiente. Respecto del Oficio de CONAF, se comenta que será compartido con el Comité para su consideración en la revisión de las especies que correspondan.

5. REVISIÓN DE ESPECIES

5.1. *Aphrastura subantartica* Rozzi et al (2022), “rayadito subantártico”

Dentro del periodo de recepción de antecedentes, Heraldo Norambuena entregó dos documentos, uno de ellos con la presentación que junto a Juan Areta, Santiago Imberti y Mark Pearman elevaron, en agosto de 2025, ante el South American Classification Committee (SACC) con un acucioso análisis que refuta la validez de la especie de rayadito subantártico y solicita que el comité no la reconozca como especie válida por “Los niveles reducidos a nullos de diferenciación genética en un único marcador de ADNmt (cyt b), junto con la ausencia de diferencias vocales en las llamadas (y niveles desconocidos, pero aparentemente insignificantes, de diferenciación vocal en el canto; observación personal), nos indican que *subantarctica* puede ser una subespecie de *A. spinicauda* bien diferenciada, pero no una especie independiente”; y un segundo documento, en inglés, que incluye dichos antecedentes y la votación unánime de los miembros del South American Classification Committee en que acogen la solicitud y votan por no incluirla como especie para Sudamérica.

Charif Tala comenta que esta especie fue revisada por este Comité en la primera sesión (22/01/2026), en la cual Alejandro Simeone presentó los mismos documentos aportados en esta ocasión, generándose una discusión que concluyó con la aceptación de la especie por los miembros presentes en la sesión, con un voto contrario de A. Simeone, dejándola clasificadas como En Peligro Crítico. Por lo tanto, se consulta si, dado que el documento fue analizado en esa primera sesión, el Comité ahora abre nuevamente el análisis o mantiene la decisión previamente adoptada.

Francisco Squeo plantea la postura de mantener la decisión anterior, toda vez que como se señaló la especie está debidamente publicada y no hay publicaciones en contrario. Y en el peor de los casos, se trataría de las poblaciones de más al sur las que tendrían el problema en el caso de algún cambio taxonómicos a futuro.

Alejandro Simeone reitera la posición que planteó en la sesión anterior, con el voto de disidencia, pues, aunque no cuestiona que la especie esté descrita ni la calidad de la revista en la cual se publicó, recuerda que, a pesar de que lleva cuatro años descrita, las principales autoridades taxonómicas de aves en el mundo no la han reconocido como válida, por lo tanto, respalda lo planteado por Heraldo Norambuena.

Andrés Muñoz también apoya el informe presentado por Heraldo Norambuena, señalando que puede ser cuestionable que el único criterio para que este Comité la acepte es la existencia de la publicación de descripción de la especie, al revisar el documento presentado se evidencia que los datos son duros y muy bien fundados para plantear que la especie no debiera considerarse como válida. Plantea que, sobre la base de los antecedentes, no deberíamos aceptarla como válida y por lo tanto no evaluarla.

Francisco Squeo señala que estamos evaluando este taxón, pues, aunque a futuro se lo rebaje a subespecie, que es lo que concluye preliminarmente el documento presentado por H. Norambuena, esta población es la que se clasifica como En Peligro Crítico. Recomienda incluir en las observaciones de la ficha dejar reflejada esta incertidumbre taxonómica, así como también en el acta.

Alicia Marticorena plantea que no sería un error tan grande clasificarla a nivel de especie, pues se ha planteado que podría llegar a ser sólo una subespecie, así que de clasificarla tendríamos a esta entidad ya evaluada.

Se acuerda mantener la clasificación de En Peligro Crítico dada en la primera sesión de este proceso, pero incorporando estos antecedentes y la discusión sobre la validez taxonómica en la ficha de la especie y discusión del comité, y la posición de no reconocerla como válida planteada por Alejandro Simeone y Andrés Muñoz Pedreros. A continuación la evaluación de la especie según este Comité.

Se trata de un ave del Orden Passeriformes recientemente descrita por Rozzi y colaboradores a partir de especímenes colectados en la isla Bartolomé del Archipiélago Diego Ramírez, localidad para la cual se considera endémica, localidad que en su conjunto tiene menos de 1 km². Los ejemplares de dicho archipiélago previamente eran asignados a la especie de rayadito común que se observa en el resto de Chile continental (*Aphrastura spinicauda*).

Alejandro Simeone comenta que en el seno de South American Classification Committee (SACC) (<https://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>), órgano que dicta pautas respecto de las especies de Sudamérica, se ha cuestionado la validez de esta especie, rechazando de manera unánime su incorporación dentro de la lista de aves de Sudamérica. Explica que la especie descrita hace poco más de tres años, fue elevada a nivel de especie por tres criterios: a) Diferencias morfológicas con las poblaciones continentales, sobre todo en la forma y tamaño de la cola, b) Estructuración genética a partir de análisis de citocromo B y c) algunas diferencias que encontraron en las vocalizaciones. El SACC cuestiona la validez de la especie, señalando que los hallazgos que hacen los autores para proponerla como nueva especie, más bien son compatibles con un buen grado de estructuración genética esperable a lo largo de una especie que tiene una distribución tan amplia como el rayadito. Menciona que la especie tampoco ha sido incluida en las listas de UICN ni de Birdlife International, por lo que recomienda no reconocerla como especie válida para fines del proceso de clasificación.

Charif Tala menciona que no existen publicaciones que refuten la validez de la especie, y que la ficha de antecedentes la describe como una población muy reducida, con amenazas potenciales como especies invasoras que podrían ingresar, por lo que se abre la discusión al resto del Comité.

Gloria Rojas señala que la especie fue descrita en una revista científica reconocida por lo que no deberíamos nosotros como Comité cuestionar su validez, sino que aceptarla y evaluarla de todas formas.

Jorge Guerra comparte lo señalado por Alejandro Simeone que podría dar pie a no considerarla como especie válida, en cuyo caso se podría plantear la posibilidad de clasificarla como rayadito común, pero a nivel local, especialmente debido a su aislamiento y la amenaza de especies exóticas invasoras. Además, este comité ha realizado clasificaciones diferenciadas geográficamente en otros casos.

Francisco Squeo señala que la especie debiera ser considerada como válida por estar debidamente publicada, sin existir publicaciones que lo refuten. Esta posición es también apoyada por Miguel Angel Trivelli y por Orlando Dollenz.

El Comité adopta la postura de clasificar la especie considerándola como válida, con un voto de disidencia de parte de Alejandro Simeone.

Por lo tanto, luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C y E, la ausencia de datos indica que la especie se podría clasificar como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio B, tanto la Extensión de la Presencia como el Área de Ocupación no supera 1 km², además, el comité señala que podría considerarse como sola localidad debido a que la amenaza del cambio climático afecta de manera similar a todas las islas y la potencial llegada de especies exóticas como ratas podría invadir todas las islas y afectar a toda la población (corta distancia entre islas y presencia de un faro), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Respecto del criterio D, la especie también podría ser clasificadas como En Peligro Crítico (CR) pues el tamaño poblacional total se estima en menos de 50 individuos.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No existe información sobre tendencia poblacional.
B	***	CR	CR B1b(iii)+B2b(iii), Se considera como una sola localidad debido a la amenaza de cambio climático y el riesgo de ingreso de especies exóticas invasoras, proyectándose una disminución en calidad de hábitat debido al cambio climático y posible ingreso EEI
C		DD	--
D	***	CR	CR D Se estima una población menor de 50 individuos maduros (los conteos realizados en transectos dan cuenta de una densidad de 47 ind/km ² , la superficie del archipiélago es de sólo 79 hectáreas).
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 1 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Archipiélago Diego Ramírez (Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y el potencial ingreso de especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Se conoce en una sola localidad, Archipiélago Diego Ramírez (Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat proyectada por efectos del cambio climático y el potencial ingreso de especies exóticas.
- D Número de individuos maduros menor a 50 individuos.

5.2. *Progne murphyi* Chapman, 1925, “golondrina peruana”

Esta especie también fue clasificada, como Casi Amenazada (NT), en la primera sesión del Comité (22/01/2026), pero para la SONAMI entregó observaciones, las que son expuestas ante el comité para decidir si se mantiene o modifica la categoría previamente asignada.

SONAMI señala que el proceso de clasificación de especies constituye un instrumento técnico-regulatorio de alto impacto, cuyos resultados inciden directamente en la evaluación ambiental de proyectos, la planificación territorial y el desarrollo de actividades productivas. Por ello, las decisiones deben fundarse en evidencia científica robusta, metodologías transparentes y criterios proporcionales, resguardando la seguridad jurídica y la coherencia regulatoria. En este sentido cuestiona la veracidad o sustento que algunos de los antecedentes presentados en la ficha de la especie, donde destacan niveles importantes de incertidumbre que la misma ficha señala, advierten deficiencias sustantivas en la fundamentación técnica y metodológica de la Ficha de Inicio, ya que en ningún apartado se describe la metodología que permite arribar a esta estimación para Chile. Presenta debilidades relevantes en cuanto a la suficiencia y solidez de los antecedentes que sustentan su categorización propuesta como “Casi Amenazada”. En particular, se reconoce explícitamente un alto nivel de incertidumbre respecto del tamaño poblacional global (estimado entre 3.500 y 15.000 individuos maduros) y nacional (probablemente inferior a 500 individuos), así como la ausencia de información concluyente sobre sus tendencias poblacionales y amenazas específicas.

SONAMI señala que, en definitiva, la propuesta de clasificación se sustenta principalmente en inferencias precautorias y escenarios potenciales más que en evidencia científica directa a escala nacional. Dado que la clasificación de especies es un insumo técnico determinante para la aplicación de instrumentos como el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la suficiencia y coherencia de su fundamentación no es discrecional, sino jurídicamente exigible. Por ello, se estima necesario complementar los antecedentes con estudios específicos y un análisis territorial más preciso que permita asegurar decisiones proporcionales, técnicamente fundadas y coherentes con la realidad ambiental y productiva del territorio.

Los miembros del comité comentan que debemos recordar que la evaluación se basa en criterios y recomendaciones de UICN, donde no sólo se recomienda usar la evidencia observada, con datos duros publicados, sino que también se puede actuar de manera precautoria siendo también posible usar estimaciones, inferencias, proyecciones e incluso sospechas fundadas.

Andrés Muñoz señala que es importante contar con datos, así que debemos insistir en que el Estado debiera invertir mayores recursos en el levantamiento de antecedentes. Respecto de registro de especies no estamos tan mal dado el aporte de ciencia ciudadana, e incluso si se sistematizase la información de los estudios de impacto ambiental la contribución sería importante, pero sobre historia natural la información es muy pobre.

Se concluye mantener la evaluación anterior, reconociendo que hay falta de información pero que la evaluación se ajusta a las directrices internacionales entregadas por UICN para este tipo de procedimiento. A continuación, la evaluación definitiva:

La especie fue evaluada en la reunión del 22 de enero de 2026 (Acta Sesión N° 1/2026) y revisada en sesión del 3 de marzo de 2026 (Acta Sesión N° 3/2026), ambas del Comité de Clasificación, estableciendo lo siguiente:

***Progne murphyi* Chapman, 1925, “golondrina peruana”**

Golondrina pequeña y poco común de la costa de Chile y Perú. Los machos son de color azul brillante, mientras que las hembras son grises, con azul en el centro de la espalda y en las alas. Aunque se conocen pocos lugares de cría, se han observado pequeñas colonias reproductoras en acantilados costeros e islas mar adentro. En Chile se la observa en el valle de Lluta, además, con algunos registros esporádicos en Azapa, Vitor y Camarones; se sospecha que se reproduce en Chile, pero a la fecha no hay registros que lo confirmen. A nivel mundial, aunque con nivel alto de incerteza, se estima entre 3.500 y 15.000 individuos maduros (Birdlife International 2025), en Chile se estima una población no superior a 500 individuos.

La propuesta de los autores de la ficha es Casi Amenazada (NT) porque básicamente se trata de una población pequeña en Chile, con acotada distribución, probablemente con un ligero declive y amenazas transversales en los valles que ocupa, debido a intensificación de la agricultura y el uso de pesticidas.

Para esta especie, en el marco del periodo de recepción de antecedentes (22 de enero a 21 de febrero de 2026), se recibió una observación de parte de SONAMI, la que fue analizada por el Comité, concluyendo mantener la categoría propuesta en la sesión del 22 de enero de 2026 toda vez que no se presentaron antecedentes adicionales sino comentarios respecto de la calidad de la información que debía ser utilizada. Ver Informe “Antecedentes recibidos para especies del 21° proceso de clasificación de especies, acorde con Resolución N° 9.517/2025 de MMA” disponible en el expediente electrónico del vigésimo

primer proceso (<https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/55/vigesimo-primer-21-proceso-de-clasificacion-de-especies-segun-estado-de-conservacion>).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD), no hay evidencia o datos que muestren declinación en Chile. Respecto al criterio B, al revisar la distribución en Chile se estima que, si bien la Extensión de la Presencia es menor de 20.000 km², no sería posible afirmar que hay menos de 10 localidades en consideración del tipo de amenaza que se menciona (pesticidas e intensificación de agricultura) pero que podría estar cercano a cumplirlos, en atención a ello, según este criterio se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Según criterio C, si bien se estiman menos de 1.000 individuos maduros para Chile, no hay datos que muestren declinación poblacional en el país, por lo que, según este criterio, se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Según criterio D, si bien se plantea la incerteza en el número de individuos, de todos modos, hay una estimación de alrededor de 500 individuos en Chile, lo que es menor a 1.000, umbral para categoría Vulnerable, por lo que cumpliría con el criterio D1 para Vulnerable (VU), debiendo rebajarse un nivel debido a la posibilidad de recolonización desde las poblaciones de Perú, en caso de extinción local, por lo que según este criterio la especie se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay datos de declinación para Chile.
B		NT	NT, cercano a cumplir criterios para Vulnerable, pero se infiere que el número de localidades es ligeramente mayor a 10.
C		DD	No hay datos de declinación en Chile.
D	***	NT	D1, porque se estiman menos de 1.000 ejemplares para Chile, pero se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde las poblaciones de Perú, en caso de extinción local.
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT [Rebajado desde VU D1]

Para Vulnerable (VU)

Dado que:

D1 Se estiman menos de 1.000 ejemplares adultos para Chile, por lo que clasificaría como vulnerable.

REBAJADA: Sí, se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde las poblaciones de Perú, en caso de extinción local.

5.3. *Psathyrella acutissima* (E. Horak & M.M. Moser) E. Horak (1980), “Psatirela”, “sombrero de bruja”

Es un hongo descomponedor de necromasa vegetal, creciendo en pequeños grupos sobre hojarasca y restos de madera en bosque nativo mixto con presencia de *Nothofagus*, principalmente *Nothofagus dombeyi* (coigüe), endémico en los bosques patagónicos de Chile y sectores limítrofes de Argentina. *Psathyrella acutissima* es inconfundible por su sombrero pardo de forma cónica, puntiaguda y con textura escumulosa floccosa en fase temprana de desarrollo.

Charif Tala indica que existen registros adicionales en la plataforma iNaturalist, que extienden la distribución hacia el norte e incluye un par para Chiloé, se trata de registros que cuentan con foto muy característica y que han sido validados en la misma plataforma por curadores que conocen de hongos (registros adicionales en Nahuelbuta, Conguillío y cercano a Ancud). Por ese motivo se debiera considerar que la distribución es mayor a la señalada y que habría más localidades.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está en 5 localidades, pero el Comité considera que existen más localidades a partir de registros validados en iNaturalist (Nahuelbuta, Conguillío y proximidades de Ancud), por lo que estima que habría 8 localidades, con amenazas que afectan la calidad de hábitat, además, presenta un Área de Ocupación (AOO) evidentemente menor a 2.000 km², por

lo que según este criterio la especie podría ser clasificada como Vulnerable, pero dada la presencia en Argentina el Comité estima adecuado rebajar en un grado dejándola como Casi Amenazada (NT). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)], se estiman 8 localidades (sumando 3 de iNaturalist, Nahuelbuta, Conguillío y cercano a Ancud), y se rebaja porque está en Argentina y podría haber recolonización, en caso de extinción local.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información de tamaño poblacional.
E		DD	No hay información

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADO (NT) NT

Dado que:

Cercano a cumplir los criterios para Vulnerable (VU) por B2ab(iii) dado que se estiman más de 10 localidades. Pero se rebaja la categoría un grado porque la especie está presente en Argentina y podría haber recolonización, en caso de extinción local.

5.4. *Rozites collariatus* (E. Horak & M.M. Moser) E. Horak (1980), nombre común no conocido

Es un hongo sencillo de identificar en terreno, por su basidiocarpio epígeo, robusto, de píleo marrón rojizo, estípite violeta azulado y el notable collar blanquecino persistente, de ahí su epíteto: “collariatus” = collariata “con collar”. Es una especie presente sólo en los bosques de *Nothofagus* de Chile y Argentina. Según los registros de colectas y avistamientos, el rango de distribución de *Rozites collariatus* abarca entre las regiones de Maule y Magallanes y la Antártica Chilena, especialmente en los alrededores de la Cordillera de Nahuelbuta. No hay información sobre tamaño ni tendencia poblacional, aunque se señala que parece ser una especie común en la Cordillera de Nahuelbuta. Los autores comunican siete registros, que corresponderían a siete localidades por lo que estiman un Área de Ocupación basado en los registros disponibles se estima en 42 km².

Considerando que la especie se distribuye en bosques de varias especies de *Nothofagus*, el Comité estima que el número de localidades es mayor al reportado, sospechando que es mayor que 10.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está en siete localidades, pero el Comité considera que existen más localidades dada su distribución en bosques de varias especies de *Nothofagus*, sospechando que son poco más de 10, donde operan las amenazas para bosque nativo incluido incendios. Así, según este criterio la especie podría ser clasificada como Casi Amenazada (NT). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así, esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT). No se rebaja por presencia de subpoblaciones en Argentina debido a que probablemente estén en el mismo estado de conservación que las subpoblaciones chilenas.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay datos de una declinación para Chile.
B	***	NT	NT cercano a cumplir los criterios para VU por B2ab(iii), estimándose presente en más de 10 localidades.
C		DD	No hay datos de una declinación en Chile.
D		DD	No hay información de tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADO (NT) NT

Cercano a cumplir los criterios para Vulnerable (VU) por B1b(iii) dado que se estiman más de 10 localidades. No se rebaja por presencia de subpoblaciones en Argentina debido a que probablemente estén en el mismo estado de conservación que las subpoblaciones chilenas.

5.5. *Tricholomopsis lignifracta* E. Horak, nombre común no conocido

Es un hongo que forma fructificaciones efímeras y gregarias. Presente y citado sólo para Chile y Argentina (Parque Nacional Nahuel Huapi y Tierra del Fuego), en Chile se conoce en la región de Los Lagos y en la de Magallanes y la Antártica Chilena. Especie saprobia de madera en estado de descomposición, se ha registrado sobre lenga (*Nothofagus pumilio*), coihue de Magallanes (*N. betuloides*) y en restos de tepa (*Laureliopsis philippiana*), además en restos de madera no identificada entre turberas. No hay información sobre tamaño ni tendencia poblacional, aunque se señala que parece ser una especie común en la Cordillera de Nahuelbuta. Los autores mencionan que las amenazas que presenta esta especie están relacionadas a la degradación del bosque nativo producto de la fuerte presión antrópica como cambio de uso de suelo, incendios forestales, tala del bosque, cambio climático y sequías prolongadas.

Los autores comunican cinco registros, con un Área de Ocupación, basada en los registros disponibles, estimada en 42 km². Dibujan dos polígonos separados con 1.593 km² para Los Lagos y de 12.319 km² para Magallanes y la Antártica Chilena. El Comité discute si la ausencia de registros en Aysén se debe a falta de muestreo o si efectivamente la especie ha sido buscada sin éxito, por lo que solicita que ello sea consultado con la autora de la ficha. Si bien se podría clasificar las dos zonas de manera independiente, ello ha sido en casos donde las amenazas son distintas, lo que no sucede para esta especie.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está en cinco localidades, pero el Comité considera que existen más localidades dada su distribución de bosques de varias especies de *Nothofagus*, y en turberas, sospechando que son más cinco y menos 10, donde operan las amenazas para bosque nativo incluido incendios, por lo que según este criterio la especie podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero con posibilidad de recolonización dada su presencia en Argentina, por lo que se le asignaría la categoría de Casi Amenazado (NT). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así, esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)], se estiman entre 5 y 10 localidades y se rebaja porque está en Argentina y podría haber recolonización, en caso de extinción local.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADO (NT) NT [rebajado desde VU B2ab(iii)]

Para Vulnerable (VU)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Estimada aproximadamente 28 km².

B2a Se infiere entre 5 y 7 localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida desde las amenazas que presenta esta especie, que están relacionadas a la degradación del bosque nativo producto de la fuerte presión antrópica: cambio de uso de suelo, incendios forestales, tala del bosque, cambio climático y sequías prolongadas.

REBAJADO:

Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización, desde Argentina, en caso de extinción local.

5.6. *Cordyceps cuncunae* Palfner 2012, nombre común no conocido

Hongo endémico entomopatógeno. Estromas estipitados, creciendo solitarios, pocas veces de a dos, sobre larvas enterradas de lepidópteros no identificados perteneciendo a la familia Hepialidae, en suelo sobre bosque nativo, característico por su gran tamaño, considerando otras especies del género, y su receptáculo de color ocráceo. La especie fue clasificada como Datos Insuficientes en el 13° proceso de clasificación, sobre la base del único registro conocido de la especie en ese entonces (Región de Los Ríos). La nueva ficha presentada incluye un registro adicional para Aysén (año 2022), pero de todos modos con localización geográfica en la zona sur región de Los Ríos y en la zona austral región de Aysén. No se puede determinar la Extensión de la Presencia ni el Área de Ocupación para *Cordyceps cuncunae*, ya que, no cuenta con georeferencias suficientes. Los autores sugieren un monitoreo más amplio de la especie en las regiones es conocida o altamente probable en las regiones de la Araucanía y Los Lagos. No existen antecedentes sobre tamaño ni tendencia poblacional, y la especie se conoce sólo a partir de estos dos registros.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para ninguno de los criterios existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Desde su clasificación anterior, no se reporta más información para la especie salvo el nuevo registro de Aysén.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B		DD	Sólo se cuenta con dos registros, sin poder asegurar que esa su distribución efectiva. Por el hábitat se sospecha que la especie deberían tener una distribución mayor.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay estudios de abundancia poblacional.
E		DD	No hay información suficiente para realizar un análisis de viabilidad poblacional.

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que no se cuenta con información suficiente y adecuada para poder determinar su riesgo de extinción.

5.7. *Berberis valdiviana* Phil, “michay”

Arbusto de aproximadamente 3 m de altura, glabro, con ramas jóvenes de color marrón rojizo que posteriormente se vuelven grises y estriadas longitudinalmente; espinas trifidas, los tallos son aproximadamente iguales en longitud, aunque el tallo central es algo más largo. Floración principalmente de septiembre a noviembre. Fructificación principalmente de noviembre a enero.

Es una especie endémica, que se distribuye desde la parte sur de la Región Metropolitana hasta el sur de la comuna de Río Bueno (Región de Los Ríos). Forma parte del sotobosque de los bosques de

Nothofagus. Generalmente se regenera a lo largo de caminos y en pastizales posiblemente a partir de brotes de la raíz (Landrum, 1999). Crece de manera aislada, no formando grandes agrupaciones, muchos corresponden a regeneración desde tocones, se observa una muy pobre regeneración vía semillas. Los ejemplares ubicados en el llano central han sido drásticamente afectados por cambios de suelo, encontrándose ejemplares añosos a orillas de cercos, otras amenazas son el uso para leña y los incendios. Los autores de la ficha estiman una Extensión de la Presencia en Chile 92.200 km², calculada en base a los registros de colecta de la especie disponibles en el herbario digital de la Universidad de Concepción en colaboración con el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB) y registros de GBIF, y un Área de Ocupación de 435 km². Entregan un mapa de extensión de la presencia con 148 registros, entre 1834 y hoy. Muchas de las colectas de los valles son antiguas y se sospecha que muchas poblaciones han desaparecido, actualmente se encuentra en cerros mostrando una distribución fragmentada.

Los autores proponen la especie como Vulnerable, argumentando criterio A1 ya que la mitad de los registros están en zonas agrícolas y A2 debido a la pérdida de hábitat debido a cambio en el uso de suelo que la ha afectado. Proponen también el criterio B2 ya que el área de ocupación es menor de 500 km² y señalan que está severamente fragmentada o se sabe que no existe en más de 10 localidades.

El comité desestima el uso de A1 pues las amenazas no han cesado, sin embargo, plantean que podría usarse A2, más aún sabiendo que las amenazas están presentes, destacando los incendios de 2026 que afectaron drásticamente la zona donde se observan muchos registros de la especie. Al revisar los registros históricos y las amenazas, este Comité estima que perfectamente podía haberse perdido más del 50% de la especie en los últimos 150 años, periodo en el que se observa un fuerte cambio en el uso del suelo. Se desestima la cantidad de localidades señaladas por la autora de la ficha, pues al revisar el mapa serían más de 10 las localidades, no habría forma de justificar el uso del criterio B.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité sospecha que para el criterio A la disminución ha sido mayor al 50% en tres generaciones (unos 90 años) debido a la modificación de su hábitat debido a desarrollo silvoagropecuario, parcelaciones y potencialmente por el desarrollo de proyectos de energía solar, por lo que podría clasificarse como En Peligro por A2c dado que las amenazas no han cesado. Respecto al criterio B, la extensión de la presencia es mayor que el umbral y dado que son mucho más de 10 localidades y el comité desestima que la especie esté severamente fragmentada pues se distribuye de manera normal en pequeños parches, no es utilizable para categoría de especies amenazada, pudiendo ser calificada como Preocupación Menor bajo criterio B. Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	EN	EN A2c, reducción del tamaño de la población inferida por el comité es mayor al 50% en tres generaciones (90 años), donde las causas de la reducción no han cesado (por explotación para leña, modificación de su hábitat por desarrollo silvoagropecuario e incendios conduciendo a pérdida de calidad de hábitat).
B		LC	Se estiman mucho más de 10 localidades.
C		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN A2c

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 50% en tres generaciones (90 años), donde las causas de la reducción no han cesado (por explotación para leña, modificación de su hábitat por desarrollo silvoagropecuario e incendios conduciendo a pérdida de calidad de hábitat).
- A2c Reducción en la calidad del hábitat.

5.8. *Berberis congestiflora* Gay, “michay”

Arbusto de hasta 3 m de altura, glabro o con pecíolos jóvenes, brácteas y ramitas minuciosamente puberulentas; las ramitas jóvenes son de color gris claro, a menudo brillantes, volviéndose opacas, la corteza es a veces fibrosa con la edad; espinas estrelladas a ampliamente foliáceas con entre 5 – 12 (-15) brazos de 2 - 5 mm de largo. Floración principalmente de octubre a diciembre. Fructificación principalmente de enero.

Es una especie endémica de Chile, que se distribuye en la Región Metropolitana de Santiago, Región de la Araucanía y la Región de los Ríos, aunque según fotos de iNaturalist se encontraría también en las regiones del Maule, Biobío y Ñuble. La extensión de presencia fue calculada en 27.740 km², basada en los registros de colecta de la especie disponibles en el herbario digital de la Universidad de Concepción en colaboración con el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB) y registros de GBIF. No se incluyó el punto en la RM por ser dudoso, al estar muy alejado de su rango de distribución. Es posible que se trate de un error, o un relicto. Eugenia Navas no incluye esta especie en la “Cuenca de Santiago” y posteriormente Landrum sólo la menciona en La Araucanía y Los Ríos. El Área de Ocupación fue estimada en 184 km². El Comité observa que, a partir de la información disponible en el Herbario Digital, en la Región Metropolitana hay más registros que los incluidos en la ficha.

De acuerdo con los autores de la ficha, la mayor parte de los registros están en el valle, por lo cual parte de las poblaciones cuyas muestras fueron colectadas antes de 1980 probablemente no existan. Hay sólo cinco colectas del presente siglo.

Los autores proponen la especie como En Peligro, argumentando criterio A1 debido a una disminución sospechada de más de 50 % y donde las causas no han cesado. Proponen también el criterio B2 ya que el área de ocupación es menor de 500 km² (estimada en 184 km²), pero no estiman la cantidad de localidades.

El comité desestima el uso de A1 pues las amenazas no han cesado, sin embargo, plantean que podría usarse A2, toda vez que las amenazas aún están presentes y no han cesado, destacando los incendios de 2026 que afectaron drásticamente la zona donde se observan muchos registros de la especie. Al igual que para *Berberis valdiviana*, al revisar los registros históricos y las amenazas, este Comité estima que perfectamente podía haberse perdido más del 50% de la especie en los últimos 90 años, periodo en el que se observa un fuerte cambio en el uso del suelo. Se desestima la cantidad de localidades señaladas por la autora de la ficha, pues al revisar el mapa serían más de 10 localidades, no habría forma de justificar el uso del criterio B para categoría Vulnerable.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité sospecha que para el criterio A la disminución ha sido mayor al 50% en tres generaciones (unos 90 años) debido a la modificación de su hábitat por desarrollo silvoagropecuario, parcelaciones y potencialmente por el desarrollo de proyectos de energía solar, por lo que podría clasificarse como En Peligro (EN) por A2c dado que las amenazas no han cesado. Respecto al criterio B, la extensión de la presencia es mayor que el umbral, además, la especie está presente en más de 10 localidades y el comité desestima que la especie esté severamente fragmentada pues se distribuye de manera normal en pequeños parches (a distancias menores a la distancia de dispersión), no es utilizable para justifica alguna categoría de especie amenazada, pudiendo ser calificada como Preocupación Menor (LC) bajo criterio B. Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así, esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	EN	EN A2c, reducción inferida, por el comité, del tamaño de la población mayor al 50% en tres generaciones (90 años), donde las causas de la reducción no han cesado (por modificación de su hábitat, desarrollo silvoagropecuario e incendios conduciendo a pérdida de calidad de hábitat).
B		LC	Se estiman mucho más de 10 localidades.
C		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN A2c

Dado que:

A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 50% en tres generaciones (90 años), donde las causas de la reducción no han cesado (modificación de su hábitat por desarrollo silvoagropecuario e incendios conduciendo a pérdida de calidad de hábitat).

A2c Reducción en la calidad del hábitat.

5.9. *Mulguraea hystrix* (Phil.) N. O’Leary & P. Peralta, nombre común no conocido

Arbusto de 0,5 a 1 m de altura. Es nativa de Chile y Argentina, en nuestro país se encuentra en la Cordillera de Domeyko (asociada a registros de herbario) en su límite norte en la Región de Antofagasta hasta La Cuesta Pedernales (asociada a registros de herbario) en la Región de Atacama correspondiendo a su límite sur donde se han registrado individuos preservados en herbario coincidente con la distribución descrita en la literatura. A partir de los registros incluidos en la ficha, los autores de la misma señalan tres localidades; sin embargo, se revisó el Herbario Digital y se observan otros registros, lo que aumenta la cantidad de localidades a ocho, extendiéndose hasta Vallenar, provincia de Huasco (Región de Atacama). Se reconoce en la ficha que las amenazas corresponden a disminución en la calidad del hábitat debido a los efectos del cambio climático (Martínez, 2018; WSP, 2020); las tres poblaciones identificadas, todas se encuentran sometidas a presión por derechos de agua y actividad minera. Los autores de la ficha calculan una Extensión de la Presencia de 390 km².

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está en tres localidades, pero el Comité confirma un número mayor a partir de los publicado en el Herbario Digital, por lo que estiman en ocho el número de localidades, donde existe presencia cierta de minería que puede afectar la calidad de hábitat, tanto la Extensión de la Presencia como el Área de Ocupación son menores a los umbrales para categoría Vulnerable, por lo que según este criterio la especie podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero dada la presencia en Argentina el Comité estima adecuado rebajar por una posible recolonización, en caso de extinción local, dejándola como Casi Amenazada. Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	NT	NT rebajada desde VU B1ab(iii)+2ab(iii), dada su presencia en 8 localidades y amenaza debido a minería. La especie también se distribuye en Argentina por lo que se estima una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT [rebajada desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para Vulnerable (VU)

Dado que:

B1 Extensión de la Presencia inferior a 20.000 km².

B1a Se conoce en más de cinco localidades, y en menos de 10. Se estima presente en 8 localidades.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a actividades de minería.

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km².

B2a Se conoce en más de cinco localidades y en menos de 10. Se estima presente en 8 localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a actividades de minería.

REBAJADO:

Se disminuye en un grado la categoría de conservación al estimar una alta probabilidad de recolonización, desde Argentina, en caso de extinción local.

5.10. *Euathlus walteri* Taucare-Ríos et al. 2024, “tarántula enana”, “araña pollito”

La tarántula *E. walteri* es una especie endémica del norte de Chile registrada únicamente en la región de Tarapacá, con una Extensión de la Presencia menor a 5.000 km². Fue descrita en el año 2024. Es una especie asociada principalmente a matorrales de baja altura de *Festuca* y *Parastrephia* en sectores andinos de Tarapacá (sobre los 3.500 msnm).

El artículo de descripción de la especie es reciente (2024), por lo que dentro del Comité surge la duda de si es suficiente el tiempo para tener adecuada información, tanto así que la especie podría estar más ampliamente distribuida. Durante la sesión se revisa el artículo y verifica la existencia de un mapa, la figura 8 del artículo de descripción con modelación de hábitat y localidades con colectas negativas y positivas (TAUCARE-RIOS, A. OCAREZ, S. & PEREZ-MILES, F. 2024. A new species of tarantula of the genus *Euathlus* (Araneae: Theraphosidae) from Chile: potential distribution and possible threats to its conservation. Gayana vol. 88, No. 2, 297-309), con una modelación de hábitat que incluye las localidades prospectadas indicando si las colectas fueron negativas o positivas, y muestra que en otras zonas la especie fue buscada y no encontrada, lo que entrega mayor fortaleza a la información disponible y lo acotado de su distribución. Se solicita incluir el mapa 8 dentro de la ficha.

Los autores proponen la categoría de En Peligro, pero al revisar la ficha, el Comité evidencia que existen 6 localidades, y solicita, además, incorporar la localidad faltante. El Comité estima que son más de cinco y menos de 10 localidades.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría para este criterio como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está en 5 localidades, pero el Comité estima que corresponden a 6 localidades, donde existe presencia cierta de minería que puede afectar la calidad de hábitat, tanto la Extensión de la Presencia como el Área de Ocupación son menores a los umbrales para categoría Vulnerable, por lo que según este criterio la especie podría ser clasificada como Vulnerable. Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definatorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii), dado su presencia en 6 localidades y amenaza debido a minería.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible sobre tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km². Estimada en casi 5.000 km².
- B1a Se conoce en 6 localidades, todas en la región de Tarapacá.
- B1b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida por efecto de actividad minera.
- B2 Área de Ocupación inferida, debido a la cantidad de registros, menor a 2.000 km².
- B2a Se conoce en 6 localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad de hábitat inferida por efecto de actividad minera.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta tercera sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Aphrastura subantarctica</i>	rayadito subantártico	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Progne murphy</i>	golondrina peruana	Animalia	NT	NT [Rebajado desde VU D1]
<i>Psathyrella acutissima</i>	psatirela, sombrero de bruja	Fungi	NT	NT
<i>Rozites collariatus</i>	hongo (genérico)	Fungi	NT	NT
<i>Tricholomopsis lignifracta</i>	hongo (genérico)	Fungi	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)]
<i>Cordyceps cuncunae</i>	hongo (genérico)	Fungi	DD	DD
<i>Berberis valdiviana</i>	michay (genérico)	Plantae	EN	EN A2c
<i>Berberis congestiflora</i>	michay(genérico)	Plantae	EN	EN A2c
<i>Mulguraea_hystrix</i>	arbusto (genérico)	Plantae	NT	NT [rebajada desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Euatlhus walteri</i>	tarántula enana, araña pollito	Animalia	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 13:20 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

ACTA SESIÓN N° 04
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 5 de marzo de 2026, vía video conferencia, siendo las 9:30 horas, se abre la cuarta sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante titular del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

38.	Claudio Azat Soto	Titular, Universidad Andrés Bello
39.	Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidad Andrés Bello
40.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
41.	Alicia Marticorena Garri	Titular, Academia Chilena de Ciencias
42.	Lohengrin Cavieres	Titular, Academia Chilena de Ciencias
43.	Mario Romero Mieres	Titular, Universidad Católica de Temuco
44.	Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidad Católica de Temuco
45.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
46.	Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
47.	Miguel Ángel Trivelli	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
48.	Claudio Julio	Suplente, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
49.	Marcelo García Alvarado	Suplente, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
50.	Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
51.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Habiendo el quórum necesario se da inicio a la sesión con la revisión de especies y antecedentes presentados.

6. REVISIÓN DE ESPECIES

6.1. *Citronella mucronata* (Ruiz & Pav.) D. Don, “huillipatagua” “naranjillo”

Charif Tala explica que para esta especie se recibieron antecedentes como parte del mes de recepción de antecedentes abierto junto con el inicio de este proceso, por lo que deberán ser tenido a la vista para evaluar la especie.

Lohengrin Cavieres consulta sobre qué debe pronunciarse el Comité, ya que, al revisar la ficha, y como lo señalan varias de las observaciones, la ficha contiene errores metodológicos. La duda es si aceptamos las observaciones y se rechaza la ficha, manteniendo la clasificación anterior o el procedimiento es otro.

Charif Tala aclara que justamente como Comité debemos revisar la ficha y los nuevos antecedentes presentados o comentarios a la ficha, para a partir de ello entregar nuestra evaluación y propuesta de estado de conservación que le correspondería a la especie.

Se revisa la ficha presentada, destacando que ella se reportan registros disponibles en GBIF, Herbario de Concepción e iNaturalist, destacando aquellos subidos por Forestal Arauco en GBIF y que representan casi el 70% de los registros aportados para la especie. El autor de la ficha entregó un Excel con la totalidad de esos registros. Además, como parte del proceso de recepción de antecedentes, CMPC aportó con registros adicionales principalmente de Biobío y La Araucanía.

En la ficha se entregan cálculos de Extensión de la Presencia de poco más de 111.000 km² y un Área de Ocupación de 2.144 km², así como dos estimaciones de número de individuos maduros bajo dos escenarios, con 6.612 y 128.987 individuos maduros respectivamente. A juicio del Comité, tal diferencia de valor, de casi 20 veces, no está debidamente explicada en la ficha y no se entiendo por que luego se usa

la cifra más alta para la aplicación de los criterios de UICN. El primer escenario es similar al dato estimado para el proceso de clasificación anterior donde se evaluó la especie y también cercano al dato estimado para la clasificación de UICN (año 2021).

Con la información y datos que usan para la ficha, entregan también una estimación del número de subpoblaciones, inferidas a partir de un radio que le fijan a cada registro un radio de 10 km que, de acuerdo con lo que expresa la ficha, se definió en función de lo que serían capaces de desplazarse los polinizadores de la especie para, en el fondo. Se refieren a las estimaciones realizadas por Echeverría y Rodríguez en el año 2014, y dicen que no hay análisis adicionales, más allá de lo que sale un libro de Corvalán y colaboradores de 2023.

Y a partir de una serie de imágenes satelitales, ellos también entregan ciertas estimaciones de lo que podría haber ocurrido entre el 2000 y el 2023 por afectación de fuego, y ahí dicen que la afectación de fuego podría haber sido del 14% del área de ocupación. Visitaron dos las zonas incendiadas y entregan antecedentes sobre recuperación, comparando la cantidad de individuos pre y post incendio (mantención de entre 14 y 82% de los individuos posterior al incendio). No entregan antecedentes sobre las amenazas, sino que transmiten lo ya señalado en la ficha utilizada en el último proceso donde se evaluó la especie.

Se recuerda que esta especie fue clasificada por primera vez, en el marco del noveno proceso, bajo la categoría Casi Amenazada (DS N° 13/2013 MMA), y luego, como Vulnerable por los criterios C1+2a(i) (DS 16/2016 MMA), con un número estimado de individuos maduros de 6.633.

El autor de la ficha entrega una propuesta basada en los 128.000 individuos maduros, con lo cual señala que no se cumpliría el umbral para el criterio C, recomendado clasificarla como Casi Amenaza en la parte sur de la distribución (Maule hacia el sur) y mantener la consideración de Vulnerable más al norte de manera precautoria.

Charif Tala indica que, como parte del mes de recepción de antecedentes abierto junto con el inicio de este proceso, se recibieron ocho correos con antecedentes adicionales, comentarios o análisis de la ficha de inicio de esta especie, que incluyen antecedentes de registros de la especie aportados por CMPC y el resto correspondientes a análisis y opiniones refutando análisis e información presentada en la ficha de la especie. Todos los antecedentes recibidos se encuentran en un informe que quedó disponible para el Comité.

Dado que la ficha presentada fue elaborada a fines de 2024, es importante descartar los antecedentes presentados por el Laboratorio de Ecología del Paisaje de la Universidad de Concepción, que presentan un análisis espacial actualizado del AOO (área de ocupación) para el período 2017–2026, el que indica: AOO total (Maule–Biobío): 1.284 km², AOO afectada por incendios en 380 km², estimándose una reducción proporcional: 29,6% del AOO. La reducción documentada (29,6%) se aproxima directamente al umbral del 30% para Vulnerable.

Gloria Rojas señala que la zona costera de Biobío fue fuertemente afectada por los incendios de 2025–2026, por lo que habría una población que se perdió, que es un aspecto no considerado en la ficha pues se hizo antes. Y si hubo sobrevivientes, la regeneración y producción de semillas podría tomar varios años. Mario Romero comenta que en las prospecciones realizadas en La Araucanía se observa y pocos individuos adultos que se reproduzcan por semilla la mayor regeneración es vegetativa, los mismos han observado en sectores de Ñuble y en Santa Bárbara (Región del Biobío).

También se presenta cuestionamiento a la determinación de subpoblaciones, en particular el uso de 10 km de radio basado en distancia de movimientos de polinizadores señalando que las distancias de desplazamiento publicadas en la literatura son menores, del orden de sólo 3 km. También se cuestiona la mención de determinados polinizadores en la ficha, pues no hay literatura que los mencione como polinizadores de *Citronella*. Alejandro Simeone señala que en la ficha se cita la Guía de Aves de Chile Araya y Millie para señalar aves polinizadoras de la especie, pero tal guía no entrega ese tipo de información.

En las observaciones también hay reparos sobre la estimación de individuos maduros entregada en la ficha, pues se indica que no se habrían seguido las directrices de la UICN, al considerar individuos maduros a todos los árboles con follaje adulto. De acuerdo con las directrices de la UICN, debe considerarse como individuo maduro “El número de individuos maduros es el número conocido, estimado o inferido de individuos capaces de reproducirse”, precisando explícitamente que “Individuos maduros que nunca producirán descendientes no se deberían contar” y para el caso de árboles “No deben contabilizarse como individuos maduros los árboles que florecen sin producir semillas viables”. Se plantea que el estándar metodológico exige evidencia de capacidad reproductiva efectiva, no únicamente rasgos morfológicos asociados a la adultez. En el caso de *Citronella mucronata*, la transición fenológica hacia follaje adulto no implica necesariamente capacidad reproductiva. Individuos con arquitectura adulta pueden no producir flores viables ni frutos, y por tanto no cumplen el estándar de “capacidad de reproducirse” exigido por la UICN.

Al revisar la ficha y los antecedentes presentados, el Comité comenta que es importante la información presentada en la ficha, especialmente de distribución y nuevos registros, pero decide no pronunciarse sobre el estado de conservación de la especie en consideración de los problemas metodológicos observados y diferencias entre número de individuos maduros, solicitando que la Secretaría Técnica contacte al autor de la ficha para invitarle a presentar la ficha, pero que recalcule con las consideraciones que se han tenido a la vista y el oficio de CONAF (un escenario 3 más conservador, con nuevas distancias de polinizadores), los efectos del fuego e incendio 2025-2026 (se podría calcular tasa de declinación, algunas observaciones plantean un dato) y si las estimaciones poblacionales pueden tener rango, para incluir niveles de incertidumbre. Además, el Comité plantea que es importante invitar al autor de la ficha anterior y algunos de los que hubiesen entregado antecedentes refutando la ficha presentada. La idea es que participen de una misma reunión, pero aclarando que no es para un debate entre una posición y otra, sino que para que presenten sus argumentos ante el Comité, siente este último el que le corresponde tomar una decisión, así su estado se deja **PENDIENTE**.

6.2. *Butleria flavomaculata* (Blanchard, 1852) “hesperia de alas manchadas del norte”

Especie de mariposa endémica de Chile, que de acuerdo con la ficha habita entre Coquimbo y Aysén, siendo más frecuente en la zona centro sur del país, pero que en el mapa sólo se muestran registros entre Talcahuano y Chiloé, a partir de colectas depositadas en Zoología de la Universidad de Concepción. Con ese antecedente se le escribió a la autora de la ficha, quien señaló no tener información adicional: Se revisó GBIF y hay ocurrencias en otras localidades, también se consultó con Francisco Urrea, investigador del área de entomología del Museo Nacional de Historia Natural, quien señaló que tienen colectas en la Región Metropolitana y Los Lagos.

De acuerdo con la ficha no existen estudios poblacionales. Las amenazas que se describen son amenazas genéricas sobre sistemas de la zona centro-sur en los cuales habita la especie, que corresponde a lugares abiertos con presencia de vegetación; las larvas están en humedales, en carrizos y juncos.

La ficha es incompleta, no hay datos e inconsistencia en la distribución. Se discute si clasificarla como Datos Insuficientes o bien rechazarla porque no contiene la información necesaria. La opción es pedir que se mejore la ficha y consultarles a algunos especialistas por más antecedentes, y evaluarla con una ficha mejorada.

Se acuerda dejar **pendiente** la evaluación de la especie y consultar a algunos especialistas para mejorar la ficha, y así revisarla en una siguiente sesión. Si no llega más información, la especie tendría que ser dejada como Datos Insuficientes. De todos modos, la ficha tendrá que ser mejorada para su publicación en la web del proceso de clasificación de especies.

6.3. *Follmanniella scutellata* Peine & Werner, nombre común no conocido

Especie de liquen endémica de Chile, crustácea y saxícola, conocida de localidades al norte de las localidades de Freirina y Huasco, y Puerto Viejo, todas en la región de Atacama. Asimismo, se conoce de la Reserva Nacional La Chimba (Región de Antofagasta), y en el Bien Nacional Protegido Oasis de Niebla Alto Patache (Vargas et al. 2017). Todas estas localidades con influencia de neblinas costeras del Desierto de Atacama, con altitudes que no superan los 600 msnm. La Extensión de presencia (EOO) de este taxón, sobre la base de las colecciones es de 5.359 km² y el Área de ocupación (AOO) es de 32 km². Es la única especie de su género.

Si bien no existen datos cuantificados de tamaños poblacionales, abundancia relativa o estructura poblacional para *Follmanniella scutellata*, observaciones del autor de la ficha indican que la especie es rara con poblaciones pequeñas, formadas por sólo 1-2 equivalentes-a-individuo por localidad (sensu Bergamini et al. 2019, Yahr et al. 2024), siendo la localidad tipo la más abundante, con cerca de 9 equivalentes-a-individuo. Con ello el autor estima una población total menor a 50 individuo-equivalentes. Se describen amenazas derivadas de actividad minera, cambio de uso del suelo por expansión habitacional y, en el mediano y largo plazo, cambio climático. El autor plantea que la especie estaría presente en sólo cuatro (4) localidades sensu UICN 3.1.

Este Comité discute el efecto o impacto de las amenazas y el número de localidades, ya que al observar la ficha parece ser al menos seis registros, lo que podría asignar categoría de Vulnerable pero no En Peligro como el autor propone (EN B2ab(ii,iii,iv,v)). También sugiere En Peligro Crítico por el criterio C2a(i), pero al no existir información sobre declinación continua este criterio no puede aplicarse.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, el autor señalan que está en 5 localidades, pero el Comité considera que existen

más localidades a partir de registros detallados, con amenazas que afectan la calidad de hábitat, además, una Área de Ocupación (AOO) evidentemente menor de 32 km², por lo que según este criterio la especie podría ser clasificada como Vulnerable. Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, el autor estimó su población en sólo 20 equivalente-a-individuos, que se encuentra bajo el umbral de los 50 individuos maduros, por lo que se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B		VU	VU B2ab(iii), porque se estiman un área de ocupación de 32 km ² pero con seis (6) localidades, en cualquier caso, menos de 10, con amenazas derivadas de actividades mineras e instalación de viviendas.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D	***	CR	D se observan casi 20 equivalente-a-individuos, por debajo del umbral de 50 individuos maduros.
E		DD	No hay información

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR D

Dado que:

D Población estimada menor a 50 individuos maduros, estimada en sólo 20 equivalente-a-individuos.

6.4. *Adesmia haemispherica* Hauman 1909, nombre común no conocido

Planta nativa de Chile y Argentina. En esta última se distribuye en la alta cordillera de la provincia de Mendoza, entre el río Tupungato (33°20'S) y las cabeceras del río Diamante (34°15'S). En Chile, su distribución se restringe a la alta cordillera de la Región Metropolitana, en la zona de nacimiento del río Maipo. Específicamente, los registros localizan a *A. haemisphaerica* en las nacientes del río Maipo, en un sector ubicado aproximadamente a 20 km de laguna Diamante, Argentina. Por el lado argentino la distribución es también acotada, pero claramente más amplia que en Chile. No existen estudios de tamaño ni tendencias poblacionales. Ocupa una superficie de menos de 10 km² en Chile. Se describe amenazas debido a riesgo de erupción volcánica, actividad ganadera, efecto de especies exóticas y proyectos de exploración y explotación minera en fundo Cruz de Piedra.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, los autores señalan que está presente en una sola localidad en Chile, que presenta amenazas principalmente debido a pastoreo por ganado, por lo que según este criterio la especie puede ser clasificada como En Peligro Crítico, pero se rebaja un grado por posibilidad de recolonización dada su presencia cercana en Argentina, por lo que se le asignaría la categoría de En Peligro (EN). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	EN	EN [rebajada desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)] se rebaja por cercanía de subpoblaciones en Argentina que podrían recolonizar en caso de extinción local.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN [rebajada desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para En Peligro Crítico (CR)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada en casi 1 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad en Chile, en el límite con Argentina (Región Metropolitana).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a pastoreo por ganado doméstico.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada en casi 1 km².
- B2a Se conoce en una sola localidad en Chile, en el límite con Argentina (Región Metropolitana).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a pastoreo por ganado doméstico.

REBAJADA: Sí, se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde las subpoblaciones cercanas de Argentina, en caso de extinción local.

6.5. *Adesmia obovata* Clos, “cuerno de cabra”, “jarilla”

Arbusto de 0,5 a 2 m de altura que florece y fructifica desde noviembre a marzo. Es una especie nativa que habita en Chile y Argentina. En Argentina habita en las Prov. de Mendoza, Neuquén y parte de Río Negro, en Chile se encuentra en las Prov. de Santiago, Curicó y Biobío. Crece entre los 900 y 2.000 msnm (Ulibarri, 1986). Actualmente, la distribución regional reportada es la siguiente: Región Metropolitana de Santiago, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre 200 a 2.500 msnm. Mario Romero señala que no la han encontrado en Biobío ni La Araucanía. No existen estimaciones de tamaño ni tendencias poblacionales.

Los autores de la ficha estiman una Extensión de la Presencia de 6.654 km², calculada sin considerar los registros de Aysén a pesar de que los citan en la tabla de registros. Al observar el mapa y agregando el punto en Aysén, el Comité estima que son más de cinco (5) localidades, pero posiblemente menos de 10. Se plantea como amenaza la actividad ganadera y de arrieros, debido al ramoneo de la vegetación y la introducción indirecta de especies exóticas.

No se entrega un cálculo de área de ocupación, pero considerando los reducidos registros el Comité infiere que es menor de 2.000 km².

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, el Comité desestima usar Extensión de la Presencia entregada por los autores ya que al incluir el registro de Aysén, de seguro superaría el umbral de 20.000 km² requerido; los autores señalan que está en cinco localidades en Chile, pero a juicio del Comité serían al menos seis que presentan amenazas principalmente debido a pastoreo por ganado, el área de ocupación es menor de 2.000 km² por lo que según este criterio la especie puede ser clasificada como Vulnerable, pero con posibilidad de recolonización dada su presencia cercana en Argentina, por lo que se le asignaría la categoría de Casi Amenazada (NT). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)], se estima presente entre 5 y 10 localidades y se rebaja por subpoblaciones cercanas en Argentina y podría haber recolonización, en caso de extinción local.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT [rebajado VU B2ab(iii)]

Para Vulnerable (VU)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Inferida por el Comité por el bajo número de registros.

B2a Se conoce en más de cinco localidades, pero se estima que en menos de 10.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a pastoreo por ganado doméstico.

REBAJADA: Sí, se rebaja debido a la posibilidad de recolonización desde las subpoblaciones cercanas de Argentina, en caso de extinción local.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta cuarta sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Citronella mucronata</i>	huillipatagua, naranjillo	Plantae	Pendiente	--
<i>Butleria flavomaculata</i>	hesperia de alas manchadas del norte	Animalia	Pendiente	--
<i>Follmanniela scutellata</i>	liquen (genérico)	Fungi	CR	CR D
<i>Adesmia haemispherica</i>		Plantae	CR	EN [rebajada desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Adesmia obovata</i>	cuerno de cabra, jarilla	Plantae	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)]

Siendo las 12:30 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 05
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2026, vía video conferencia, siendo las 9:30 horas, se abre la quinta sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante titular del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

52.	Claudio Azat Soto	Titular, Universidad Andrés Bello
53.	Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidad Andrés Bello
54.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
55.	Alicia Marticorena Garri	Titular, Academia Chilena de Ciencias
56.	Lohengrin Cavieres	Titular, Academia Chilena de Ciencias
57.	Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidad Católica de Temuco
58.	Sergio Núñez	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)
59.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
60.	Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
61.	Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
62.	Miguel Ángel Trivelli	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
63.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Habiendo el quórum necesario se da inicio a la sesión con la revisión de especies y antecedentes presentados.

7. REVISIÓN DE ESPECIES

7.1. *Schizanthus coccineum* (Ruiz & Pav.) D. Don, “pajarito”, “orquídea del pobre”, “mariposita roja”

Es una especie que fue revisada en la segunda sesión del Comité de Clasificación del vigésimo primer proceso RCE y dejada como pendiente a la espera de confirmación de las posibles amenazas, ello porque en la ficha la descripción de amenazas era muy genérica. En su momento Francisco Squeo señaló que, para otras especies del género, la colecta masiva para extracción de alcaloides había eliminado poblaciones completas. Se le consultó al autor de la ficha al respecto, quien señaló no tener evidencia de esa situación para esta especie. Con dichos antecedentes el Comité revisa nuevamente la ficha de la especie.

Mariposita considerada endémica de Chile, de la Región Metropolitana, que se distribuye en la cordillera de Los Andes en la provincia de Santiago y Cordillera. Se trata de una especie muy poco estudiada, para la cual el autor de la ficha estimó una Extensión de la Presencia de 844 km². No existen estudios que cuantifiquen el tamaño ni las tendencias poblacionales, aunque menciona que se puede inferir una declinación producto de su cercanía a áreas urbanas, generando una mayor presión antrópica sobre la especie, además de sufrir por los efectos del cambio climático y por diferentes proyectos mineros, inmobiliarios y energéticos que se desarrollan en su área de extensión. Se la menciona como una especie escasa. Francisco Squeo menciona que en el Herbario Digital existe un registro de una colecta realizada en Río Blanco (Región de Valparaíso), por Behn el año 1925.

De acuerdo con el Comité la descripción de amenazas es muy genérica para la zona cordillerana, sin una descripción muy específica para la especie, que además al estar descrita como ruderal podría incluso verse beneficiada con algunos cambios en el sustrato. Lohengrin Cavieres menciona que en Farellones se han perdido poblaciones debido a la expansión de centros de esquí que remueven el sustrato para aumentar el tamaño de canchas, y disponer de embalses para la generación de nieve artificial. Además, Francisco Squeo señala que esta especie potencialmente también podría verse afectada debido a colecta

para extracción de alcaloides naturales, por lo que plantea que debe considerarse como una amenaza, al menos potencial.

El Comité estima que, a partir de la distribución y distancias entre los registros existirían más de 5 localidades, posiblemente 6, pero de todos modos menos de 10.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, dado que no existe información sobre abundancia ni tendencias poblacionales, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, si bien la especie tiene una Extensión de la Presencia de 844 km² y sin duda un Área de Ocupación menor a 2.000 km², el Comité estima que, a partir de la distribución y distancias entre los registros existirían más de 5 localidades, pero menos de 10, con amenazas por expansión de centros de esquí y complejos habitacionales, por lo que la especie calificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii). Extensión de la Presencia de 844 km ² y un Área de Ocupación menor a 2.000 km ² , se estima entre 5 y 10 localidades, con presencia de amenazas debido a cambios en el sustrato por centros de esquí y complejos recreacionales.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de la Presencia menor a 20.000 km², estimada en 844 km².
- B1a Se conoce en más de cinco localidades, pero se estima que son menos de 10.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a modificación del sustrato por centros de esquí y complejos recreacionales.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Inferida por el Comité por el bajo número de registros.
- B2a Se conoce en más de cinco localidades, pero se estima que son menos de 10.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a modificación del sustrato por centros de esquí y complejos recreacionales.

7.2. *Chloraea tectata* Ravenna, “orquídea de Ravenna”, “orquídea de Los Molles”

Es una especie que fue revisada en la segunda sesión del Comité de Clasificación del vigésimo primer proceso RCE y dejada como pendiente debido a que existía una duda sobre la validez de la especie y sobre su reconocimiento en el Catálogo de la Flora Vasculare de Chile que mantiene la Universidad de Concepción. Por lo tanto, se consultó con Alicia Marticorena, curadora del catálogo, que señaló que no estaba incluida porque no hay material disponible, a pesar de que el artículo de descripción señala una muestra depositada en el herbario de Concepción. Es una especie descrita por Ravenna sobre la base de una colecta en el cerro Santa Inés – Pichidangui; y aunque la distribución se solape un poco con *Chloraea bletioides*, se aprecian con morfología distinta. Está reconocida en el Catálogo de las Plantas Vasculares del Conosur (2008) (cuyo sitio Web mantiene el Instituto de Botánica Darwinion) y en la Guía de Campo de las Orquídeas Chilenas Segunda Edición Ampliada (2015), por lo que sugiere que se evalúe como Comité, y se suba al catálogo.

Especie endémica de la Región de Coquimbo y Región de Valparaíso. Observada desde Palo Colorado, Los Vilos, hasta la localidad de Los Molles, además de una población que crece disyunta en la playa Las Docas al sur de Valparaíso. Posee una distribución restringida, para la cual los autores de la ficha reconocen tres (3) poblaciones: Palo Colorado (Los Vilos, R. de Coquimbo), Pichidangui - Cerro Santa Inés - Los Molles (límite R. de Coquimbo – R. de Valparaíso) y Playa Las Docas (R. de Valparaíso). La floración ocurre entre septiembre y diciembre.

A partir de los registros, en su mayoría de iNaturalist, estiman una Extensión de la Presencia de 516 km², que se reduce a 216 km² al eliminar las porciones de mar. Un Área de Ocupación de 32 km².

No existen estudios poblacionales detallados de la especie. De acuerdo con los autores, en la población 1 del norte (sector Palo Colorado) se tienen dos registros. La población 2, es decir la ubicada entre Pichidangui - Cerro Santa Inés - Los Molles, es la más grande en extensión, allí la especie se ha registrado en 11 ocasiones. Tres registros se han realizado en la Reserva Puquén (Los Molles). También, se registró al norte de la Reserva, dentro del Sitio Prioritario Los Molles - Pichidangui, con 4 observaciones. Otros 2 registros se realizaron en el condominio Rocas del Mar, sitio que presenta alta intervención (ej. eliminación de matorral, creación de caminos y construcción de viviendas). Finalmente, se tienen 2 registros dentro del Santuario de la Naturaleza Cerro Santa Inés. La población 3 del sur (sector Playa Las Docas) se encuentra a 100 km de la población 2, y se ubica dentro del Sitio Prioritario Punta Curaumilla - Las Docas – Quintay. No se tiene información sobre su único registro.

Se describen como amenazas la expansión inmobiliaria y vial, vertederos ilegales, ganadería, turismo no regulado y cambio climático (sequía), se proyecta un declive en la superficie y la calidad de su hábitat.

Al revisar los registros y su distribución, el Comité desestima la existencia de tan sólo tres localidades debido a las distancias existentes entre ellas, que no permite vislumbrar amenazas únicas que las afectaría por completo. A juicio del Comité, la distribución responde a cinco (5) localidades bajo la definición de UICN: dos en el norte, dos en Los Vilos - Pichidangui - Los Molles y una en Valparaíso.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, dado que no existe información sobre abundancia ni tendencias poblacionales, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, el Comité estima que son cinco localidades, con una Extensión de la Presencia de 213 km² y un Área de Ocupación claramente menor a 500 km², calculada en 32 km², las amenazas corresponden a desarrollo inmobiliario, presencia de ganado e infraestructura vial, por lo que la especie calificaría como En Peligro. Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	EN	EN B1b(iii)+2b(iii). Extensión de la Presencia de 213 km ² y un Área de Ocupación menor a 500 km ² , se estima 5 localidades, con presencia de amenazas debido a desarrollo inmobiliario, presencia de ganado e infraestructura vial.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1b(iii)+2b(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de la Presencia menor a 500 km², estimada en 213 km².
- B1a Se conoce en cinco localidades, dos en el norte, dos en Los Vilos - Pichidangui - Los Molles y una en Valparaíso.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a desarrollo inmobiliario, presencia de ganado e infraestructura vial.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km².
- B2a Se conoce en más de cinco localidades, dos en el norte, dos en Los Vilos - Pichidangui - Los Molles y una en Valparaíso.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a desarrollo inmobiliario, presencia de ganado e infraestructura vial.

7.3. *Oxalis eremobia* Phil, nombre común no conocido

Es una especie que fue revisada en la segunda sesión del Comité de Clasificación del vigésimo primer proceso RCE y dejada clasificada como Vulnerable (VU B1b(iii)+B2b(iii)), porque se estimó que no serían más de 10 localidades con los registros entregados por el autor de la ficha. Para esta especie se

entregaron nuevos antecedentes, dentro del plazo de recepción de antecedentes, de parte de CODELCO y de Gestiona Consultores SPA, especialmente registros de la especie levantados en el marco de líneas base y/o monitoreos ambientales de proyectos de inversión.

CODELCO entrega informes o link a informes con reportes de la especie para tres proyectos, todos ubicados en la Región de Atacama, dentro del rango de distribución ya conocidos de la especie, pero que efectivamente complementan la información previamente disponible.

Gestiona Consultores SPA entrega una serie de antecedentes de la especie a partir de información extraída desde informes de distintos proyectos de inversión sometidos al SEIA, incluido un archivo Excel con 722 registros sistematizados desde distintas fuentes (GBIF, proyectos SEIA). Dentro de los registros (5 desde GBIF, 1 desde MMA-SIMBIO y 716 extraídos desde 30 proyectos) incluyen un registro levantado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, informado en la adenda de la DIA del proyecto "Prospección Minera Campanario" (Barrick) como presente en lo que denominan polígono Azufreras¹, este hecho extendería su distribución geográfica y el polígono de Extensión de la Presencia, además de modificar la cantidad de localidades. Con estos registros calculan una Extensión de la Presencia de 61.031 km² con el método del Polígono Mínimo Convexo (MCP), mientras que con el método Alpha-Hull se obtiene una superficie de 22.051 km². Además, señalan que la Compañía Minera Zaldivar ha mantenido un monitoreo estacional de parcelas permanentes asociadas a la especie que data de 1996 a la fecha, en dicho monitoreo se capturan datos de fenología, cobertura y vigor de la especie; con los últimos informes publicados se analizan datos de 2020 a 2025, realizando una regresión lineal simple considerando el año como variable independiente y la cobertura (m²), concluyendo que no se evidenció una tendencia estadísticamente significativa de disminución en el período analizado, por lo que las variaciones observadas se interpretan como fluctuaciones interanuales propias de la dinámica natural de la especie.

El Comité evalúa nuevamente la especie considerando los antecedentes y registros aportados. Entre los registros hay dos que se escapan de la distribución previamente conocida de la especie, por lo que son revisados con mayor detención por el comité.

El registro más costero en Antofagasta proviene del proyecto Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldivar. Este registro fue desestimado por el Comité pues estaría en un ambiente no propicio para la especie y porque además se ubica 140 km al oeste de los otros registros reportados para ese mismo proyecto, por lo que podría tratarse de un error de ingreso de las coordenadas en la base de datos. Del mismo modo, el Comité también decide no considerar el registro entregado para la comuna de Vicuña, informado en la adenda de la DIA del proyecto "Prospección Minera Campanario" de minera Barrick, pues al revisar el informe sólo existe mención de la especie, pero no hay fotografía ni un ejemplar depositado que permita verificar la identidad de la especie, tampoco se informa el encargado de levantar la información y determinar la especie. Si bien en el informe se menciona que se trata de un registro fuera del rango de distribución conocido para la especie, no se entrega evidencia sobre el espécimen.

El Comité revisa los registros entregados en la ficha original (6 registros) y los aportados por empresas, excluidas las dos que ya se han mencionado, y difiere de lo señalado por el autor de la ficha respecto del número de localidades (6), pues la densidad de puntos y las distancias entre ellos da cuenta de un número mayor de localidades, estimando que serían poco más de 10 localidades y, además, se superaría ligeramente los 20.000 km² de extensión de la presencia.

Lohengrin Cavieres señala también que la afirmación de Gestiona Consultores de una estabilidad en tendencia poblacional que presentan para datos de un proyecto en particular no es correcto, ya que al evaluar las densidades no es correcto promediar las obtenidas en las distintas estaciones. Si se revisa cada estación por separado, se aprecia más bien una declinación en ellas.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, el comité estima que son poco más de 10 localidades con una extensión de la presencia cercana al umbral, y con amenazas derivadas especialmente de actividades mineras, por lo que según este criterio la especie sería clasificada como Casi Amenazada (NT). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Casi Amenazada.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
B	***	NT	NT cercano a cumplir B1ab(iii)
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT

Dado que:

Está cercano a cumplir los criterios para Vulnerable por B1ab(iii) porque se encuentra en poco más de 10 localidades y posee una Extensión de la Presencia poco mayor a 20.000 km², existiendo amenazas en varias de las localidades.

7.4. *Chinchilla chinchilla* (Lichtenstein, 1829) “chinchilla de cola corta”

La información mostrada aquí proviene de una ficha donde se recopila nueva información (respecto de la ficha de antecedente de INICIO) y registros de *Chinchilla chinchilla*, levantados desde la literatura científica e informes de proyectos de inversión en el marco del SEIA. Corresponde a una especie clasificada como En Peligro Crítico (CR A2cd) en el marco del Noveno Proceso de Clasificación de Especies (DS N° 13/2013 MMA). A nivel global la especie está clasificadas como En Peligro (B2ab(i,iii)) por la UICN.

Para esta especie, en el periodo de recepción de antecedentes que concluyó el 22 de febrero de 2026, se recibieron un total de ocho correos con observaciones, comentarios o antecedentes, los que junto con la ficha de antecedentes son revisados por el Comité en la presente sesión. De ellos, tres son observaciones que apoyan la propuesta de clasificación, otros cinco que refutan la propuesta y algunos de los análisis efectuados.

La ficha de antecedentes presentada recopila los registros de la especie (253 registros), a partir de los cuales se estimó la extensión de la presencia (EOO) en 46.506 km² y un área de ocupación (AOO) de 516 km². Se menciona que no existe estimación de abundancia poblacional. Respecto de “tendencias poblacionales”, el autor de la ficha entrega un gráfico que muestra el incremento de registros con nuevos sitios de presencia de la especie desde 1955 a la fecha, señalando que ello puede reflejar una expansión de su distribución o un aumento en su abundancia. El autor de la ficha señala que usando las directrices de UICN estima la existencia de 12 localidades para la especie, basado en las amenazas presentes y las futuras o potenciales. También realiza una descripción de las amenazas, comentando que la amenaza de actividades de caza no se presenta en el presente, y que actualmente sería la extracción de agua, para uso como agua potable en las ciudades del norte de Chile, para uso en la actividad minera. Junto con esto, en ocasiones se observa la presencia de perros con ganaderos en áreas con presencia de chinchillas. Además, la especie enfrenta la amenaza de la afectación de su hábitat en sitios donde se ejecutan proyectos de construcción de caminos. Esta afectación se debe a la remoción del sustrato rocoso donde tiene sus madrigueras y fuente de alimento. Destaca que, a futuro, una amenaza potencial podría ser la expansión de la minería en el área de distribución de la especie, ya que en esta área existen diversos derechos de exploración y explotación minera según el catastro de concesiones mineras del Servicio Nacional de Geología y Minería (<https://catastro.sernageomin.cl/>). Incluso el autor de la ficha realiza un cruce de puntos de distribución de la especie con el catastro de concesiones mineras, planteando que una potencial expansión de la actividad minera podría representar una amenaza, dado que existen derechos de exploración y explotación mineros que comprenden un área de 27.015 km² dentro del EOO, lo que reduciría este valor a 19.491 km² (por debajo del umbral de 20.000 km² establecido por la UICN para la categoría de "Vulnerable"). A su vez, el AOO se vería reducido a 40 km² (muy por debajo de los 500 km² que la UICN establece como umbral para la categoría de "En Peligro").

A partir de los datos entregados en la ficha, el autor analiza la pertinencia de los criterios de UICN para una reclasificación, señalando que no podría utilizarse el Criterio A de UICN pues se infiere un aumento en la distribución o la población y no un descenso. También desestima el uso de Criterio B por Extensión de la Presencia pues supera los 20.000 km², y respecto de del Área de Ocupación señala que la especie, de acuerdo con los principios establecidos por la UICN clasificar a *Chinchilla chinchilla* como Vulnerable (VU) bajo el criterio “B1ab(i,ii)c(i)” debido a las amenazas potenciales que enfrenta, en particular a la reducción de su área de ocupación (AOO) y la fragmentación de su hábitat.

El Comité también revisó las observaciones o nuevos antecedentes recibidos, los que a modo de informe serán ingresados como parte del expediente del presente proceso de clasificación de especies. Dentro de ellos, destacan varias observaciones que refutan la afirmación de un incremento poblacional basado en el aumento de los registros, se discute algunas de las amenazas planteadas, y se cuestiona la estimación de

número de localidades, hay un cuestionamiento al haber usado el Área de Ocupación (AOO) más alto que da el cálculo y se replantea un análisis bajo en anclaje cartográfico que entrega un rango de AOO de entre 492 y 536 km² comentando que de acuerdo con las directrices de la UICN debiera usarse el valor mínimo obtenido.

El Comité cuestiona la afirmación de un posible aumento poblacional debido a que el incremento en los registros responde a un aumento en la intensidad de los muestreos y mejora en las técnicas de búsqueda y no necesariamente a un incremento poblacional efectivo. Esta misma conclusión es planteada en varias de las observaciones recibidas que cuestionan la inferencia de un aumento poblacional a partir sólo del aumento en la tasa de registros. Desde ese punto de vista, el Comité aclara que el Criterio A no sería utilizable, pero no por las razones argumentadas por el autor de la ficha, ya que un aumento en los registros no demuestra aumento en la población, sino porque no existe información disponible sobre tendencia poblacional, además, se señala que, de acuerdo con lo publicado en la literatura se infiere que la especie tendrían un tiempo generacional de unos 5 años. Tampoco se ve adecuado evaluar sobre la base de una potencial proyección de la disminución del área de ocupación o número de localidades como lo señala el autor de la ficha, pues es una proyección basada en una posible activación de pertenencias mineras hoy concedidas. En el caso del Criterio B, el Comité comparte que la Extensión de la Presencia no es utilizable pues supera con creces el umbral de los 20.000 km², sin embargo, para Área de Ocupación no existe duda que es menor de 2.000 km², y que es muy interesante el análisis presentado, basado en distintos anclajes de la coordenada de inicio, pues demuestra lo sensible que es el parámetro frente a cambios de posición, sin tampoco descartar el uso de grillas menores de 2x2 km² para especies con baja movilidad como las chinchillas. De todos modos, si se adopta el menor valor modelado (492 km²) se cumpliría el umbral para poder clasificarla como En Peligro, y si bien el autor de la ficha plantea que serían más de 10 localidades, valor que supera el umbral para Vulnerable, este Comité señala que la definición de UICN para severamente fragmentado¹ aplica a esta especie, por lo que ello puede ser argumentado para la aplicación de criterio B. Bajo el criterio B se usa el número de localidades o la condición de severamente fragmentado como subcriterio.

Por lo tanto, luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe información de tendencias poblacionales en los últimos 15 años o tres generaciones (tiempo generacional estimado en 5 años) para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, el Comité considera que, de manera precautoria, se debe usar la menor Área de ocupación estimada, que asciende a 492 km², además, que la especie tiene una población severamente fragmentada bajo los criterios y directrices de UICN y que existe una amenaza actual y proyectada debido principalmente a actividades mineras, por lo que según este criterio la especie puede ser clasificada como En Peligro (EN). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, no existe información de tamaño poblacional para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN). La situación de la especie en Argentina y Bolivia no es mejor en términos de abundancias estimadas, con muy pocos registros por lo que este Comité sostiene que no correspondería rebajar la categoría propuesta nacionalmente.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
B	***	EN	EN B2ab(iii), un área de ocupación estimada en 492 km ² , con una población severamente fragmentada y amenazas derivadas principalmente de actividades mineras.
C		DD	No hay información disponible de tendencia poblacional.
D		DD	No hay información disponible de tamaño poblacional.
E		DD	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B2ab(iii)

¹ El concepto 'severamente fragmentado' se refiere a aquella situación en la que los riesgos de extinción del taxón aumentan como resultado de que la mayoría de los individuos se encuentran en subpoblaciones pequeñas y relativamente aisladas (en ciertas circunstancias esto se puede inferir a partir de información sobre el hábitat). Estas pequeñas subpoblaciones pueden extinguirse con una probabilidad reducida de recolonización (UICN 2024 Guidelines for Using the IUCN Red List Categories and Criteria. versión 16).

Dado que:

- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 492 km².
- B2a Se trata de una especie que presenta poblaciones severamente fragmentadas.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido actividades mineras, extracción de agua.

A pesar de que existen poblaciones en Argentina y Bolivia, este Comité sostiene que no correspondería rebajar la categoría propuesta nacionalmente debido a que en dichos países la condición de la especie no es mejor en términos de abundancias estimadas, con muy pocos registros y con poblaciones aparentemente muy disminuidas, lo que dificultaría cualquier posibilidad de recolonización, en caso de extinción local.

7.5. *Vultur gryphus* (Linneaus, 1758), “cóndor andino”, “cóndor”

El cóndor es el ave rapaz más grande del mundo que podemos observar en Chile, con machos que pesan de 11 a 15 kg y hembras de 8 a 11 kg, alcanzado envergaduras alares que pueden sobrepasar ligeramente los tres metros. Posee un amplio rango de desplazamientos, con ámbitos de hogar en Chile central de entre 14.169 km² y 66.624 km² con movimientos en Chile y Argentina. Posee una amplia distribución desde Venezuela hasta Cabo de Hornos en el extremo sur de Chile. En Chile se encuentra desde el extremo norte hasta la Patagonia a lo largo de la Cordillera de los Andes, siendo más escaso en las regiones septentrionales. Entre las regiones de Atacama y O'Higgins puede ser regular en zonas costeras, asociado a cordones montañosos, así como en la región de Magallanes, donde habita fiordos y estepa patagónica.

De acuerdo con UICN se estima una población global de individuos maduros de 6.700 individuos, con una población inferida de 2.278 cóndores maduros para Chile. El tiempo generacional se estima en 28,9 años (IUCN 2025). La población global se encuentra en decrecimiento, sospechándose que en un lapso de tres generaciones (86,7 años) podría haber ocurrido una disminución entre el 30-49% (IUCN 2025). En el extremo norte de su distribución su población ha sido críticamente reducidas. En su rango sur (Chile y Argentina), su población sería saludable, aunque con signos de retracción (Lambertucci 2007, IUCN 2025). En Chile sus números poblacionales se habrían reducido por caza y declinación de sus fuentes de alimento, excepto en el extremo sur donde su población sería estable (Jaksic & Jiménez 1986). En la Región Metropolitana su población estaría en declinación por pérdida de hábitat, caza y reducción de sus fuentes de alimentación (Jaksic et al. 2001).

A nivel nacional la especie se encuentra clasificada como Casi Amenazada (DS N° 23/2019 MMA). A nivel global la especie fue clasificada en el año 2020 como Vulnerable, bajo los criterios A4cde; C2a(i).

Se describen múltiples amenazas, siendo la intoxicación una de las causas relevantes. Además, la especie sigue siendo cazada en algunos lugares, sufre intoxicación por plomo, colisión en líneas de alta tensión y aerogeneradores, competencia por carroña con perros de libre deambular, disminución de las fuentes de alimento, ingesta de plástico, entre otros. El Comité destaca que varias de las amenazas están documentadas posterior al año 2018 que es la fecha en que la especie fue clasificada a nivel nacional, y que algunas de ellas como los aerogeneradores están en aumento, así como también la cantidad de perros en los ambientes naturales, por lo que es posible esperar un aumento en el riesgo de la especie si no se incorporan adecuadas medidas de mitigación. De acuerdo a lo informado por los autores de la ficha se ha estimado una declinación poblacional de entre 30 y 49% en tres generaciones, considerando tanto el pasado como lo proyectado a futuro.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, existe evidencia de una reducción poblacional en el pasado la que se proyecta hacia futuro de entre 30 y 49% en consideración de que las amenazas no están controladas, y varias de ellas van en aumento (energía eólica con aerogeneradores y presencia de perros, por ejemplo) por lo que se proyecta que la especie siga declinando debido a reducción en la calidad del hábitat, explotación (muerte de individuos: colisiones, caza, intoxicación), por lo que cumpliría con criterios para ser clasificada como Vulnerable (VU). Respecto al criterio B, la especie supera con creces los umbrales de extensión de la presencia de área de ocupación para Vulnerable, por lo clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto del criterio C, se ha estimado 6.700 individuos maduros en toda su distribución, con una disminución poblacional continua en 3 generaciones (tanto en el pasado como proyectada hacia el futuro) y ninguna subpoblación tiene más de 1.000 individuos maduros, por lo que clasificaría como Vulnerable (VU). Respecto del criterio D, la estimación de número de individuos maduros supera con creces el umbral para Vulnerable, por lo clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto del criterio E, no existe información suficiente pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Vulnerable. No se rebaja, por las poblaciones fuera del país, dado que su evaluación global según UICN es Vulnerable también.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	VU	VU A4cde, se estima una declinación poblacional de entre 30 y 49% en tres generaciones, considerando tanto el pasado como lo proyectado hacia futuro, debido a que las amenazas siguen actuando y algunas de ellas han ido en paulatino aumento. Disminución en la calidad de hábitat debido a una disminución en la disponibilidad de alimento (menor presencia de fuentes silvestres y menor disponibilidad y mayor cuidado humano de animales domésticos), así como el aumento en fuentes alternativas de menor calidad y alto riesgo como vertederos. Explotación o pérdida de individuos debido a caza y colisión con líneas de alta tensión y aerogeneradores. Presencia de taxones introducidos, específicamente pero que compiten por carroña con los cóndores.
B		LC	Se supera con creces los umbrales de extensión de la presencia y de área de ocupación para Vulnerable.
C	***	VU	C2a(i) se ha estimado 6.700 individuos maduros en toda su distribución, con una disminución poblacional continua en 3 generaciones, tanto en el pasado como proyectada hacia el futuro. Ninguna subpoblación tiene más de 1.000 individuos maduros.
D		LC	La población estimada supera con creces el umbral para Vulnerable.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU A4cde; C2a(i)

Dado que:

- A4 Declinación poblacional mayor a 30%, inferida entre 30 y 49% en tres generaciones, considerando tanto el pasado como lo proyectado hacia futuro debido a que las amenazas siguen actuando y algunas de ellas han ido en paulatino aumento.
- A4c Disminución en la calidad de hábitat debido a una disminución en la disponibilidad de alimento (menor presencia de fuentes silvestres, además, menor disponibilidad y mayor cuidado humano de animales domésticos), así como el aumento en fuentes alternativas de menor calidad y alto riesgo como vertederos.
- A4d Debido a explotación o pérdida de individuos debido a caza y colisión con líneas de alta tensión y aerogeneradores.
- A4e Presencia de taxones introducidos, que compiten por carroña con los cóndores.
- C2 Posee menos de 10.000 individuos maduros, estimado en 6.700 individuos maduros en toda su distribución.
- C2a Se estima una disminución poblacional continua en 3 generaciones, tanto en el pasado como proyectada hacia el futuro.
- C2a(i) Ninguna subpoblación tiene más de 1.000 individuos maduros.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta quinta sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Schizanthus coccineum</i>	mariposita roja, orquídea del pobre	Plantae	VU	VU B1b(iii)+2b(iii)
<i>Chloraea tectata</i>	orquídea de Ravenna, orquídea de Los Molles	Plantae	EN	EN B1b(iii)+2b(iii)
<i>Oxalis eremobia</i>	hierba rastrera (genérico)	Plantae	NT	NT
<i>Chinchilla chinchilla</i>	chinchilla de cola corta	Animalia	EN	EN B2ab(iii)
<i>Vultur gryphus</i>	cóndor andino	Animalia	VU	VU A4cde; C2a(i)

Siendo las 12:40 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 06
VIGÉSIMO PRIMER PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 1 de abril de 2026, vía video conferencia, siendo las 10:00 horas, se abre la quinta sesión ordinaria del vigésimo primer proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Charif Tala G., representante titular del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

64.	Claudio Azat Soto	Titular, Universidad Andrés Bello
65.	Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidad Católica de Temuco
66.	Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
67.	Alicia Marticorena Garri	Titular, Academia Chilena de Ciencias
68.	Lohengrin Cavieres	Titular, Academia Chilena de Ciencias
69.	Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
70.	Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
71.	Ricardo Díaz	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
72.	Miguel Ángel Trivelli	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
73.	Charif Tala González	Titular, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Habiendo el quórum necesario se da inicio a la sesión con la revisión de especies y antecedentes presentados. Asisten en calidad de invitados Pablo Ramírez de Arellano, autor de la propuesta para naranjillo, y Rodrigo Caura, Carla Novoa y Diego Penneckamp, grupo de investigadores que presentaron observaciones.

8. REVISIÓN DE ESPECIES

8.1. *Citronella mucronata* (Ruiz & Pav.) D. Don, “huillipatagua” “naranjillo”

Especie cuya ficha, junto con los antecedentes adicionales presentados por ciudadanía, fueron revisados en la cuarta sesión del Comité de Clasificación del vigésimo primer proceso RCE, instancia en la cual el Comité no concluyó una propuesta de estado de conservación al considerar que no contaba con todos los antecedentes suficientes y las opiniones respecto de las metodologías usadas en la elaboración de la ficha. Se solicitó invitar al autor de la ficha y a uno o dos de las personas o grupos que presentaron antecedentes adicionales.

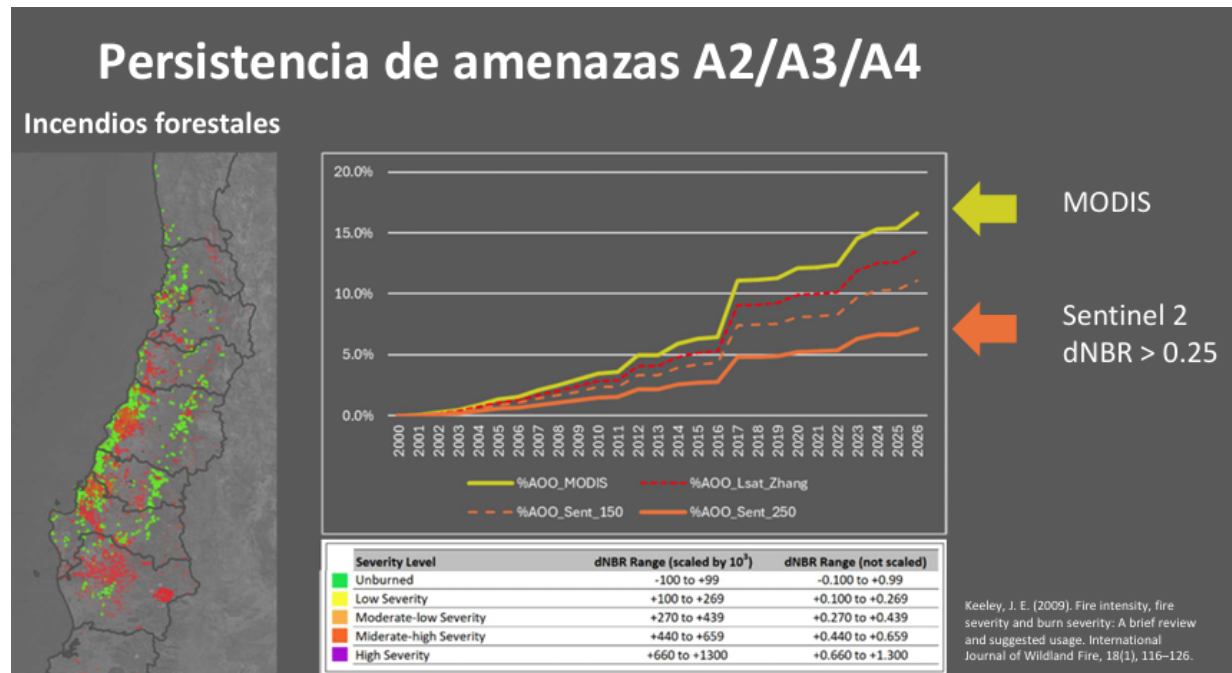
En consideración de ello, dentro de sexta sesión del Comité de Clasificación del vigésimo primer proceso RCE, se realizaron dos presentaciones, una de parte de Pablo Ramírez de Arellano, en calidad de autor de la ficha, y otra del Rodrigo Chaura, en representación de un grupo de investigadores que presentaron observaciones. Ambas presentaciones serán incluidas en el expediente público del vigésimo primer proceso RCE.

8.1.1. Presentación de Pablo Ramírez de Arellano:

Habiendo analizado las observaciones, centra la presentación en dos temas principales: a) Qué se entiende por individuo maduro, mostrar los análisis y la manera cómo se hicieron las estimaciones y; b) Persistencia de amenazas, especialmente incendios y los efectos que ello puede tener sobre el área de ocupación de la especie. También abordó otros temas relevantes, como fragmentación de hábitat, validación independiente, la delimitación de subpoblaciones. De todos modos, reconoce que no hay información suficiente como para determinar subpoblaciones, y como Bioforest recién están comenzando estudios genéticos para la especie, pero es muy preliminar todavía.

Si bien, respecto de incendios no hicieron análisis al momento de presentar la ficha, exhibe una evaluación del impacto que han tenido los incendios usando la información que está disponible al momento de la exposición. Para el análisis se usó la información de presencia de naranjillo, con grillas de 2 x 2 km para

determinar área de ocupación, comparándolo con todos los incendios en base al producto Modis (fruto del procesamiento de la información del satélite homónimo, Espectrorradiómetro de Imágenes de Resolución Moderada) desde 2000 a 2026. Al ver la tendencia en el tiempo, en los últimos 26 a 27 años, la reducción supera el 15% del área de ocupación de naranjillo. Hay distintos productos satelitales que se pueden utilizar para determinar el área afectada por siniestros, entre ellos Gaban de Landsat 30x30m y Sentinel 2 con píxeles de 10 x 10 m. Probaron distintos productos, considerando que el más adecuado es Sentinel 2 con un dNBR > 0,25 (dNBR es la forma en cómo se calcula la severidad del fuego, siendo 0,25 el punto que ya indica una severidad moderada-baja). Bajo 0,25 hay confusión con lugares que no se han quemado y aquellos quemados con una intensidad muy baja. La severidad estimada con Sentinel 2 corresponde a una comparación entre el verdor que había antes y después del incendio, es una buena estimación del follaje que persiste.



Nota: En el mapa (izquierda) en verde los registros de naranjillo presentados en la ficha y en rojo los incendios.

Para poder evaluar el impacto de los incendios la mayor incógnita es determinar cuál es la recuperación o persistencia de naranjillo frente a incendios, o cuánto de lo que se quema no logra recuperarse. En la ficha entregaron dos evaluaciones basadas en prospección de zonas con presencia de naranjillos incendiadas, evaluando la persistencia de ejemplares de naranjillo, observando en uno de los sitios la persistencia de sólo un 20% de los naranjillos y la otra una persistencia del 80% de los naranjillos posterior al incendio. Pero como corresponden a sólo dos sitios, sigue siendo una incógnita. Dado ello, para el nuevo análisis que presentan supusieron tres escenarios, persistencia del 20, del 50 y del 80%. Se sabe que la persistencia de individuos maduros es mayor, que también influye la vegetación acompañante y la tasa de recurrencia de los incendios en un mismo sitio.

Con esta información (tasa de incendios y proporción de AOO afectada, con distintos niveles de afectación o persistencia) se puede modelar en el tiempo como podría declinar la población (medida en función del área de ocupación como proxi). Sugiere usar el escenario intermedio, es decir de una persistencia del 50% de los naranjillos post incendio, asumiendo que la tasa de incendios se mantiene constante en el futuro (usar la tasa de los últimos 9 años, es decir entre 2017 y 2026, es catastrófico pero realista porque es el comportamiento reciente).

El Comité comparte la necesidad de usar este escenario con tasa de incendios de los últimos nueve años, pues no se prevé medidas que puedan revertirla.

Siendo así, se puede proyectar en este escenario intermedio (afectación permanente del 50% de los individuos incendiados) se alcanzaría una pérdida del área de ocupación al año 2120. Si se usa el escenario más pesimista, con afectación permanente del 80% de los individuos quemados, esa pérdida del 30% se alcanza en solo el año 2080. Pero parece más adecuado pensar en una afectación del 50% y no del 80% porque naranjillo es una especie que se afecta menos que otras especies producto de incendios.

Francisco Squeo señala que para pensar en el criterio A, es importante estimar el tiempo generacional del naranjillo (promedio de la edad de los individuos maduros), para así proyectar en tres generaciones. Pablo Ramírez de Arellano señala que sería muy difícil plantear que un naranjillo originado desde semilla sea capaz de generar semillas antes de 30 años, por lo que el tiempo generacional debe ser muy superior, pero es muy complejo de determinar, además, porque es una especie que tienen abundante rebrote vegetativo.

Respecto de lo individuos maduros, los análisis y extrapolaciones realizadas, señala que la información fue levantada a partir de prospecciones realizadas en bosque nativo en áreas de Arauco, donde con transectos se contabilizaron sólo individuos de dos y más metros de altura, asumiendo un ancho de banda máximo de 20 metros, pues fuera de ello es muy difícil poder observar otros ejemplares, con esto existe una superficie recorrida lo que permite calcular una densidad.

A partir de un mapa de distribución potencial, definieron los puntos a prospectar (X marcadas en el mapa). Se muestra ejemplo de algunos de los sitios muestreados, que destacan los tracks realizados. Los registros levantados fueron publicados en GBIF, ya para uno de ellos existe una foto con el ejemplar, DAP, morfología foliar y si hay presencia de frutos o semillas. En general en todos los sitios encontraron naranjillos.



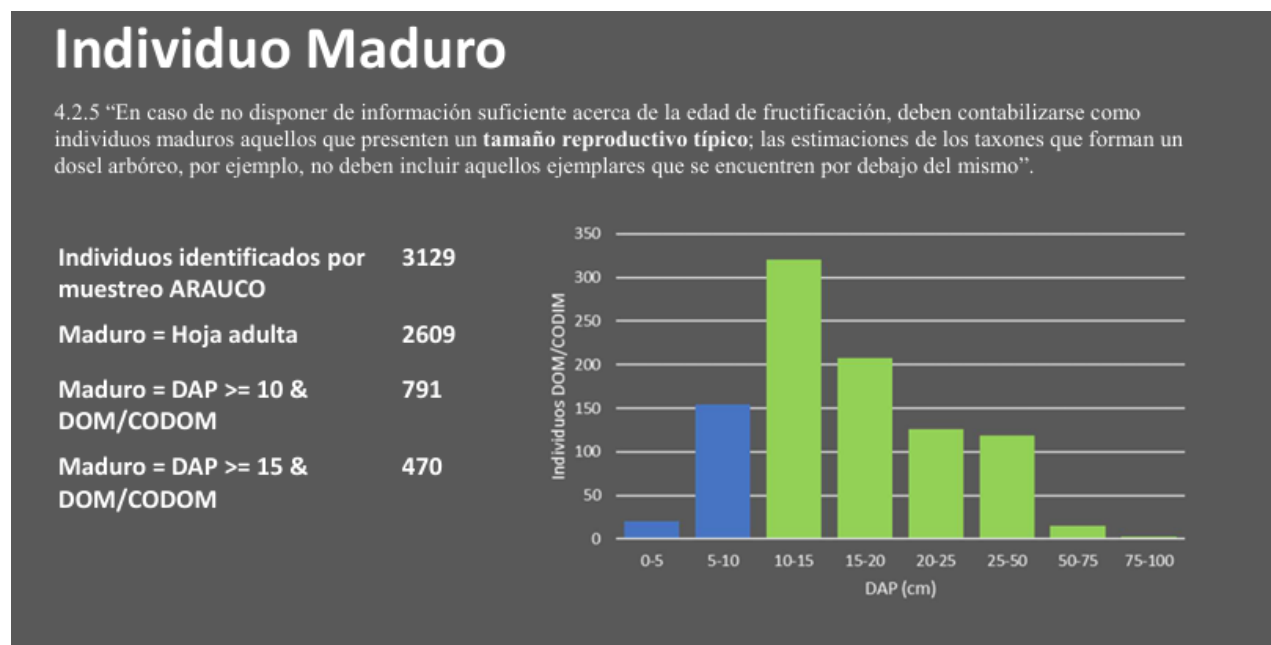
Se explica que se entregaron las siguientes dos simulaciones (Escenarios 1 y 2) con estimación de individuos maduros, ambas corresponden a análisis confeccionados con dos fuentes de información distinta, la primera con datos más antiguos y la segunda con los datos más recientes levantados por Arauco:

	Escenario 1	Escenario 2
Puntos individuos maduros	113	2.561
Puntos individuos maduros en bosque nativo (excluye matorral, bosque mixto y otros usos)	61	2.192
Superficie de polígonos que representan a puntos en bosque nativo (ha)	7.972	14.382
Densidad de Individuos maduros (ind/ha)	0,01	0,15
Hectáreas por individuo maduro	131	7
Superficie de Subtipos Forestales con puntos de individuos maduros en regiones del Maule, Ñuble y Biobío (ha)	844.229	844.229
Tamaño poblacional regiones del Maule, Ñuble y Biobío	6.460	128.671
Registros de individuos maduros fuera de regiones del Maule, Ñuble y Biobío	152	316
Tamaño poblacional mínimo estimado	6.612	128.987

El Escenario 1 correspondió a una estimación basada en registros publicados en iNaturalist y el Herbario de la Universidad de Concepción en las regiones del Maule, Ñuble y Biobío (113 registros con individuos maduros), datos con los cuales llegaron a una estimación de 6.612 individuos maduros, cifra muy similar a la estimada por Echeverría y Rodríguez (2014) y utilizada para la ficha de la evaluación anterior.

El Escenario 2 fue realizado con los datos de individuos maduros (según morfología foliar) levantados por Arauco en las regiones de Maule, Ñuble y Biobío.

Al revisar la base de datos de Arauco (disponible en GBIF) se observa una gran cantidad de individuos con morfología foliar de adulto y muy pocos con semillas o frutos, lo que responde a las fechas en que se realizaron los muestreos, y la dificultad de observar semilla o frutos en arboles más grandes, pero también la sospecha de si los individuos semillan y fructifican todos los años. Solo en 20 ejemplares pudo observarse semilla o frutos, y al graficar dichos ejemplares en función del diámetro a la altura del pecho (DAP), se observa que la mayoría tenían DAP de entre 10 y 15 cm, con ejemplares incluso menores a 5 cm.



Respecto de la definición de individuo maduro para árboles entregada en las directrices de UICN, se menciona que “4.3.5 Si se sabe poco sobre la edad de fructificación, los individuos maduros deben contarse como aquellos de un tamaño reproductivo típico;”.

Considerando las directrices de UICN, y que para naranjillo no se cuenta con la información suficiente, se estimó nuevamente número de individuos maduros usando DAP > 10 cm y DAP > 15 cm, lo que disminuyó de manera relevante la proporción de individuos que podrían considerarse como maduros. En la estimación presentada originalmente en la ficha se había considerado 2.609 individuos como maduros, considerando morfología foliar a partir del muestreo realizado, disminuyéndose ahora a 791 con DAP > a 10 cm y a 470 con DAP > a 15 cm.

Frente a la consulta de Francisco Squeo de cuál es la media de DAP, sin considerar los menores a 10 cm, la respuesta es 18 cm, valor que podría ser entonces el valor tomado como tamaño reproductivo típico.

Considerando los dos escenarios (DAP 10 y DAP 15) se realizó una nueva extrapolación, basado en la nueva densidad estimada y el supuesto de que lo observado se repite en los rodales de bosque nativo de los mismos predios prospectados, pudiendo estimar que sólo en esos predios habrían 6.818 (DAP > 15 cm) y 11.445 (DAP > 10 cm) de individuos maduros.

Extrapolación

	Cordillera	Costa N	Nahuelbuta	Total
Superficie prospectada (ha)	160.0	148.8	88.5	397.3
Individuos DAP10	276	460	10	746
Individuos DAP15	165	265	9	439
Densidad DAP10	1.73	3.09	0.11	1.88
Densidad DAP15	1.03	1.78	0.10	1.11
Superficie BN predios	4298.6	1240.1	1727.8	7266.5
N predial DAP10	7415	3835	195	11445
N predial DAP15	4433	2209	176	6818

Pero si esas mismas estimaciones se proyectan fuera de los predios muestreados, la cantidad de individuos maduros aumentan de manera considerable. De hecho, si se proyectan en un rango de 5 km de los límites de los predios prospectados, las cifras aumentan a valores de 82.000 a 138.000 individuos maduros. Valores muchísimos mayores si se estima en todo el bosque nativo de Maule, Ñuble y Biobío.

Por lo tanto, incluso si se usa DAP > a 20 cm y si se continúa prospectado es seguro que se trata de más de 10.000 individuos maduros.

La conclusión y sugerencia de Pablo Ramírez de Arellano, con los nuevos análisis desarrollados, es

Criterio A. Reducción del tamaño poblacional

Solo escenarios extremos y poco probables hacen que califique como VU bajo criterio A3/A4. Es necesario revisar la reversibilidad del daño en base a estudios en poblaciones afectadas y evaluar periódicamente el criterio A, pero efectivamente hay incógnitas y además hay otras amenazas, que aunque de escalas muy menores a la de los incendios podrían estar sumando pérdida de área de ocupación.

Criterio C. Pequeño tamaño de la población y disminución

La abundancia de individuos de dimensiones asimilables a maduros indica que, al aumentar el esfuerzo de prospecciones en terreno, se supere con facilidad los 10 mil individuos. Es muy probable que existan más de 100 mil individuos. No califica para VU bajo criterio C.

Ricardo Díaz consulta por la propuesta que había presentado en la ficha original de separar en dos estados de conservación, uno de la región de O'Higgins al norte y otro al sur. Pablo Ramírez de Arellano señala que, si bien para lingue y canelo se hizo tal distinción, porque claramente la condición de hábitat de las poblaciones que crecen más al norte es distinta las del sur. En cambio, para naranjillo esta diferencia no se observa, por lo que, ante la ausencia de datos adicionales genéticos que pudieran sustentar que haya poblaciones genéticamente distintas, es difícil sostener tal diferencia de situación ecológica, como para considerar categoría Vulnerable en un lugar y Casi Amenazada en otro. Por lo que, habría que considerar la especie como un todo.

8.1.2. Presentación de Rodrigo Chaura:

Su presentación es junto a Carla Novoa, Romina Novoa, Rodolfo Méndez, Diego Penneckamp y Héctor Mondaca con el objetivo de presentar fundamentos que permitan mantener la categoría actual de Vulnerable. El enfoque se basa en observaciones de campo. Al revisar la ficha presentada, encontraron deficiencia en la metodología y un respaldo científico a las premisas que no pudieron encontrar en los trabajos que se citan. No encontramos pruebas de recuperación de la especie. Consideramos que el concepto de árbol maduro no queda claro, ni cuenta con validación empírica. Consideran que las amenazas persisten, los mega incendios, la degradación y la fragmentación en las unidades donde habita siguen operando, todo lo cual los lleva a plantear que la mantención de Vulnerable es necesaria hasta no tener evidencia que sustente, sin lugar a dudas, esta nueva propuesta. *Citronella mucronata* es la especie esclerófila amenazada de mayor distribución en este momento, con un rango de casi 1.300 km, desde Coquimbo a La Araucanía.

En la presentación entregan detalles de sus observaciones, las que pueden ser revisadas en el documento "Informe antecedentes recibidos especies 21 RCE", disponible en el expediente electrónico del proceso, <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/55/vigesimo-primer-21-proceso-de-clasificacion-de-especies-segun-estado-de-conservacion>.

En síntesis, consideran que en la ficha hay inconsistencias bibliográficas en el uso de los datos para la referencia, en la cual se basan las premisas empleadas para estimaciones de: individuos, poblaciones, subpoblaciones y conectividad. La propuesta, atribuye polinizador y dispersores sin validación científica suficiente, incluyendo interacciones no demostradas para *Citronella mucronata*. El uso de un radio de 10 km para polinización y dispersión, carece de sustento empírico, no encontrando citas que respalden esta información para la utilización del modelo, por lo que se considera que está sobreestimando el número de individuos maduros y sus subpoblaciones. Se detectó un uso metodológico inadecuado en la función subpop.comp con R, pues el trabajo original es la utilización de datos de dispersión y lo que se usaría en la ficha son datos de polinización, por lo que no sería compatible el análisis entregado. Consideran que la propuesta presenta una falta de validación del modelo, ambigüedad en la definición de individuo maduro y sobre todo en la depuración de los datos que, a su modo de ver, presenta incongruencia en el sentido de agregar otros datos que puedan complementar o definir el concepto de árbol maduro. Se asume que la presencia de flores y frutos son indicadores de madurez, no documentando la verificación de capacidad reproductiva efectiva, con producción de descendencia viable, para los individuos calificados como maduros, por lo que consideran que presentaría incertidumbres relevantes para la evaluación y aplicación de los criterios de UICN. En la ficha no se establece un umbral numérico de DAP a partir del cual un individuo se considera maduro, que permita señalar qué se podría evaluar como maduro. Considerando que existen diferencias metodológicas relevantes que no permiten comparar de manera operativa con los valores obtenidos en la investigación independiente de 2013, donde además se señala que la distribución es más bien agregada y dependencia al microhábitat con lo cual la extrapolación efectuada en la ficha no sería necesariamente real. El escenario uno que presenta la ficha es bastante similar a lo que se ha propuesto antes. El escenario dos no se sabe si realmente representa la realidad nacional de la especie. En la ficha se entrega mapas pero no están las coordenadas, para poder evidenciar que tan fragmentadas

están las poblaciones con respecto del resto de la matriz. Al revisar los datos se aprecia que gran parte de los registros están inmersos dentro de matrices forestales. Se confeccionó un mapa de nicho idóneo, elaborado con datos de herbario, museos y otros, se aprecia que es bastante similar a las zonas de incendios, por lo cual deberían ser visitadas las zonas incendiadas para corroborar efectivamente la presencia de regeneración y de individuos adultos. No es menor, además, el efecto en la legislación vigente, donde los bosques con presencia de naranjillo presentan una condición singular, configurándose en bosques de preservación como limitante para el desarrollo de intervención en masas forestales. Entonces consideran que cambiar la categoría a esta especie, sin tener claro todo lo mencionado anteriormente, podría generar un desastre a nivel ambiental. Como conclusión, consideran que los antecedentes incorporados en la ficha no sustentan las extrapolaciones realizadas y no constituyen evidencia suficiente para concluir que el riesgo de extinción de la especie ha disminuido de manera efectiva, y si bien se reporta un aumento considerable en el número estimado de individuos maduros y una ampliación en la base de los datos georreferenciados, estos antecedentes no sustentan el supuesto metodológico, lo que requeriría una validación independiente, evitando potenciales niveles de incertidumbre. Por ello, es importante que estos datos vuelvan a ser revisados y analizados por un grupo independiente para evidenciar su validación. Señalan que el área de ocupación está ligeramente sobre el umbral de Vulnerable, pero que eso debiera ser validado por un equipo independiente. Además, aunque el número de individuos maduros sea mayor, hay un contexto ecológico que se aplica para cada especie, por lo cual consideran que lo ideal sería actuar de manera precautoria hasta no tener información que valide este nuevo trabajo.

8.1.3. Análisis del comité:

Francisco Squeo destaca que hay nueva información presentada por Pablo Ramírez de Arellano que da cuenta de una proyección de declinación producto de incendios, esa es información que tiene que ser incorporada en la ficha pues permitiría sustentar el uso del criterio A3 y A4 para Vulnerable en un escenario moderado, incluso considerando una edad promedio de sólo 30 años, que perfectamente podría ser mayor. Incluso tal tendencia es significativa considerando sólo la amenaza de incendios. La información del número de individuos maduros es compleja pues evidenciar reproducción efectiva es altamente dificultoso, más en especies longevas como esta. Pero aparentemente el número es efectivamente alto, que no es raro con muchas plantas, pero se sabe que su número poblacional está disminuyendo, siendo difícil discernir si está entre Casi Amenazada y Vulnerable, pero la tasa de declinación permite resolver por el criterio A.

Lohengrin Cavieres destaca que el análisis fue realizado con una sola amenaza, y que aún así en un escenario conservador, que no necesariamente es el más probable, se infiere que la especie declinará en al menos un 30% en tres generaciones.

La especie viene declinando ya con los incendios, que desde 2017 han sido más catastróficos.

Por lo tanto luego de evaluar los nuevos antecedentes y análisis presentados por el autor de la ficha, el Comité estima que para el criterio A, existen antecedentes suficientes de pérdida de área de ocupación en el pasado y que las proyecciones en un escenario moderado permiten inferir un declinación de al menos un 30% del área de ocupación producto de incendios hacia el año 2120, por lo que cumpliría con este criterio para ser clasificada como Vulnerable (VU), bajo los subcriterios A3c y A4c. Respecto al criterio B, la especie supera con creces los umbrales de extensión de la presencia y cantidad de localidades para Vulnerable, por lo clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto del criterio C, existe complejidad de reconocer el número de individuos maduros, pero el Comité señala que a la luz de los antecedentes debe ser mayor al previamente conocido, además, no hay duda que existe una declinación de la población, por lo que podría la especie clasificarse como Casi Amenazada (NT). Respecto del criterio D, la estimación del número de individuos maduros superaría con creces el umbral para Vulnerable, por lo que clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así esta especie se clasificaría según RCE como Vulnerable.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	VU	VU A3c +A4c, se estima una declinación poblacional de entre 30 y 49% en tres generaciones, considerando tanto el pasado como lo proyectado hacia futuro debido a que las amenazas siguen actuando y algunas de ellas han ido en aumento. Disminución en la calidad de hábitat debido incendios.
B		LC	Se supera con creces los umbrales de extensión de la presencia de área de ocupación para Vulnerable.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
C		NT	Posiblemente el número de individuos maduros sea mayor al umbral, pero se reconoce que la especie presenta una declinación poblacional medido en términos de pérdida en su área de ocupación.
D		LC	La población estimada supera con creces el umbral para Vulnerable.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU A3c+4c

Dado que:

- A3 Declinación poblacional proyectada de al menos un 30% en los siguientes 100 años, debido a incendios, los que se han intensificado en magnitud y severidad en la última década, y respecto de los cuales no hay evidencia que permita vislumbrar que cesarán.
- A3c Declinación poblacional proyectada inferida en términos de una reducción del área de ocupación.
- A4 Declinación poblacional proyectada de la menos un 30% en 100 años, considerando tanto el pasado como lo proyectado hacia futuro debido a incendios, que han intensificado su magnitud y severidad en la última década, y respecto de los cuales no hay evidencia que permita vislumbrar que cesarán.
- A4c Declinación poblacional proyectada inferida en términos de una reducción del área de ocupación por incendios.

8.2. *Butleria flavomaculata* (Blanchard, 1852) “hesperia de alas manchadas del norte”

Es una especie cuya ficha fue revisada en la cuarta sesión del comité, instancia en la cual el Comité concluyó que la ficha estaba muy incompleta como para pronunciarse, solicitando que se consultase a expertos con miras a robustecer la información para una adecuada evaluación.

La ficha fue complementada con información recopilada por la Secretaría Técnica del Comité, así como por antecedentes que aportaron Francisco Urrea, investigador del área de entomología del Museo Nacional de Historia Natural, y Alfredo Ugarte, entomólogo experto en lepidópteros y coautor de algunos de los nuevos trabajos revisados. Se presenta la ficha, y se deberá mejorar la descripción y el mapa de la ficha que vaya a consulta pública.

Se trata de una especie de mariposa endémica de Chile, que se distribuye entre Coquimbo y Aysén, mencionándosele como una especie común, siendo más frecuente en la zona centro sur del país. Se describen tres subespecies, delimitadas geográficamente. La ficha original presentaba muy pocas localidades a partir de registros entre Talcahuano y Chiloé, disponibles en colectas depositadas en Zoología de la Universidad de Concepción. Además, Herrera et al. (1991), en una revisión de género *Butleria*, mencionan colectas en muchas provincias desde Coquimbo (provincia de Elqui) hasta Aysén. No hay información sobre amenazas específicas para esta especie.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que para el criterio A, no existe evidencia ni información sobre tendencias poblacionales, por lo que cumpliría con criterios para ser clasificada como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, la especie supera con creces los umbrales de extensión de la presencia y de área de ocupación para Vulnerable, así como la cantidad de localidades a juzgar por registros disponibles y otros publicados en Herrera et al. 1991, por lo que se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto del criterio C, no existe información de tendencias poblacionales, por lo que clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio D, No existe ninguna estimación de tamaño poblacional, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto del criterio E, no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Así, esta especie se clasificaría según RCE como Preocupación Menor (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	No existe información de tendencias poblacionales.
B	***	LC	Se supera con creces los umbrales de extensión de la presencia y de área de ocupación para categoría Vulnerable.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
C		DD	No existe información de tendencias poblacionales.
D		DD	No existe ninguna estimación de tamaño poblacional, aunque se estima que, dada su amplia distribución, podría superar el umbral para categoría Vulnerable.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta sexta sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Citronella mucronata</i>	huillipatagua, naranjillo,	Plantae	VU	VU A3c+4c
<i>Butleria flavomaculata</i>	hesperia de alas manchadas del norte	Animalia	LC	--

9. Propuesta preliminar de clasificación

Con esta sexta sesión el Comité concluye la evaluación de las 32 especies presentadas para este vigésimo primer proceso de clasificación de especies, entregando la siguiente propuesta preliminar:

RESUMEN DE FASE CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS 32 ESPECIES INCLUIDAS EN EL VIGÉSIMO PRIMER (21er) PROCESO DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reino ANIMALIA (fauna) = 11 taxa

Nº	Nombre científico	Nombre Común	Familia	Propuesta clasificación	Criterio RCE	Reu-nión
1	<i>Euathlus walteri</i>	tarántula enana, araña pollito	Theraphosidae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	3
2	<i>Aphrastura subantarctica</i>	rayadito subantártico	Furnariidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); D	1 y 3
3	<i>Conirostrum binghami</i>	comesebo gigante	Thraupidae	VU	VU [rebajado desde EN B1b(iii)+2b(iii)]	1
4	<i>Progne murphyi</i>	golondrina peruana	Hirundinidae	NT	--	1 y 3
5	<i>Vultur gryphus</i>	cóndor andino	Cathartidae	VU	VU A4cde; C2a(i)	5
6	<i>Butleria flavomaculata</i>	hesperia de alas manchadas del norte.	Hesperiidae	LC	--	4 y 6
7	<i>Ectinogonia carrascoi</i>	balita de Los Vilos, catita de oro de Los Vilos, silbador de Los Vilos	Buprestidae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
8	<i>Gyriosomus camachaca</i>	vaquita del desierto, vaquita camachaca	Tenebrionidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	1
9	<i>Chinchilla chinchilla</i>	chinchilla de cola corta	Chinchillidae	EN	EN B2ab(iii)	5
10	<i>Octodon pacificus</i>	degú de la mocha, degú de Isla Mocha	Octodontidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	1
11	<i>Liolaemus aureum</i>	lagarto dorado	Liolaemidae	DD	--	2

Reino FUNGI (hongos y líquenes) = 7 taxa

N°	Nombre científico	Nombre Común	Familia	Propuesta clasificación	Criterio RCE	Reunión
12	<i>Fistulina antarctica</i>	lengua de vaca, hongo bistec	Fistulinaceae	LC	LC	2
13	<i>Gymnopaxillus morchelliformis</i>	falsa morilla aceitosa (nomb. prop.)	Serpulaceae	NT	NT	2
14	<i>Psathyrella acutissima</i>	--	Psathyrellaceae	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)],	3
15	<i>Rozites collariatus</i>	hongo (genérico)	Cortinariaceae	NT	NT	3
16	<i>Tricholomopsis lignifracta</i>	hongo (genérico)	Tricholomataceae	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)]	3
17	<i>Follmanniella scutellata</i>	--	Roccellaceae	CR	CR D	4
18	<i>Cordyceps cuncunae</i>	--	Cordycipitaceae	DD	DD	3

Reino PLANTAE (plantas) = 14 taxa

N°	Nombre científico	Nombre Común	Familia	Propuesta clasificación	Criterio RCE	Reunión
19	<i>Gavilea cardioglossa</i>	orquídea (genérico)	Orchidaceae	G. c. subsp. <i>tumbesiana</i> CR G. c. subsp. <i>cardioglossa</i> EN	G. c. subsp. <i>Tumbesiana</i> CR B1ab(iii)+2ab(iii) G. c. subsp. <i>cardioglossa</i> EN B1ab(iii)+2ab(iii)	1
20	<i>Gavilea platyantha</i>	orquídea (genérico)	Orchidaceae	NT	NT	2
21	<i>Rytidosperma paschale</i>	--	Poaceae	CR	CR B1b(iii)+2b(iii)	2
22	<i>Adesmia hemisphaerica</i>	--	Fabaceae	EN	EN [rebajado desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)]	4
23	<i>Adesmia obovata</i>	cuerno de cabra, jarilla	Fabaceae	NT	NT [rebajado desde VU B2ab(iii)]	4
24	<i>Berberis congestiflora</i>	michay (genérico), calafate (genérico)	Berberidaceae	EN	EN A2c	3
25	<i>Berberis valdiviana</i>	clen, espina en cruz	Berberidaceae	EN	EN A2c	3
26	<i>Chloraea parviflora</i>	orquídea (genérico)	Orchidaceae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	2
27	<i>Chloraea tectata</i>	orquídea de Ravenna, orquídea de Los Molles	Orchidaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii),	2 y 5
28	<i>Citronella mucronata</i>	huillipatagua, naranjillo	Cardiopteridaceae	VU	VU A3c+4c	4 y 6
29	<i>Mulguraea hystrix</i>	--	Verbenaceae	NT	NT [rebajado desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]	3
30	<i>Oxalis eremobia</i>	--	Oxalidaceae	NT	NT	2 y 5
31	<i>Schizanthus coccineus</i>	pajarito, orquídea del pobre	Solanaceae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	5
32	<i>Psilotum nudum</i>	kaioire rapanu	Psilotaceae	CR	CR B1ab(i,ii,iii)+2ab(i,ii,iii); D	1

Total de taxa incluidos = 32 taxa

Siendo las 11:40 hrs. se da por terminada la sesión.

CHARIF TALA G.
Ministerio del Medio Ambiente
Representante titular
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación